

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-6977** **Consejo de Gobierno**  
Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 15447

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-6991** **Concejo Abierto de Celada Marlantes**  
Pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública Campulario-Santa Marina número 191. Pág. 15461
- CVE-2015-6993** **Concejo Abierto de Celada Marlantes**  
Pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública Matanzas número 190. Pág. 15463

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- CVE-2015-6970** **Ayuntamiento de Polanco**  
Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015. Pág. 15465
- CVE-2015-6973** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 15466
- CVE-2015-6986** **Concejo Abierto de Astrana**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 15467
- CVE-2015-6980** **Concejo Abierto de Casamaría**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 15468
- CVE-2015-6985** **Concejo Abierto de Celada Marlantes**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 15470
- CVE-2015-6981** **Concejo Abierto de Loma Somera**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 15471
- CVE-2015-6983** **Junta Vecinal de Matienzo**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 15473
- CVE-2015-6984** **Junta Vecinal de Mentera-Barruelo**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 15474
- CVE-2015-6989** **Junta Vecinal de Ongayo**  
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015. Pág. 15475
- CVE-2015-6979** **Junta Vecinal de Pedreña**  
Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 15476
- CVE-2015-6982** **Concejo Abierto de Viaña**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 15477

**CVE-2015-6987** **Concejo Abierto de Villota de Elines**  
Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 15479

**CVE-2015-6988** **Concejo Abierto de Pilas de Soba**  
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución. Pág. 15480

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

**CVE-2015-7005** **Agencia Estatal de Administración Tributaria**  
Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001019. Pág. 15482

**CVE-2015-6994** **Ayuntamiento de Astillero**  
Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2015. Pág. 15487

**CVE-2015-7000** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Citación para notificación por comparecencia de desestimación de recurso en expediente de sanción urbanística 2013/11. Pág. 15488

**CVE-2015-7001**  
Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Pág. 15489

**CVE-2015-7002**  
Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria. Pág. 15490

**CVE-2015-7003**  
Citación para notificación por comparecencia de exención por minusvalía. Expediente Exención IMVTM minusvalía 9503GXW. Pág. 15491

**CVE-2015-6976** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 17974 (160)/15. Pág. 15492  
**CVE-2015-6978**  
Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 2247 (30)/15. Pág. 15493  
**CVE-2015-6990**  
Notificación de resolución de expediente. Denuncia 41746 (346)/14. Pág. 15494

#### 4.4. OTROS

**CVE-2015-6971** **Ayuntamiento de Polanco**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Campo de Fútbol Municipal. Pág. 15496

**CVE-2015-6975** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de resolución de recurso de reposición. Denuncia 60293 (518)/14. Pág. 15497

#### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

**CVE-2015-6996** **Consejería de Obras Públicas y Vivienda**  
Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 15499

**CVE-2015-6997**  
Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012). Pág. 15501

**CVE-2015-6998**  
Orden OBR/2/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo. Pág. 15503

**CVE-2015-6963** **Servicio Cántabro de Empleo**  
Notificación por comparecencia de resolución de inicio de revocación de la subvención en expediente 1000532/2009. Pág. 15511

**CVE-2015-6974**  
Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2015. Pág. 15512

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2015-6946** **Ayuntamiento de Ribamontán al Mar**  
Información pública de autorización para la rehabilitación de cabaña ganadera en Galizano. Pág. 15530
- CVE-2015-6945** **Ayuntamiento de Val de San Vicente**  
Información pública de autorización para la construcción de un establo en Serdio. Pág. 15531

### 7.5. VARIOS

- CVE-2015-6992** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados. Pág. 15532
- CVE-2015-7004** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Expurgo de Documentos. Pág. 15533
- CVE-2015-6972** **Ayuntamiento de Polanco**  
Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Uso del Campo de Fútbol Municipal. Pág. 15534
- CVE-2015-6995** **Ayuntamiento de Santander**  
Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-restaurante. Expediente 45/15. Pág. 15535

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2015-6969** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander**  
Notificación de sentencia 217/2015 en procedimiento ordinario 108/2015. Pág. 15536
- CVE-2015-6806** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Castro Urdiales**  
Notificación de sentencia 51/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 473/2014. Pág. 15537
- CVE-2015-6968** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega**  
Notificación de sentencia 151/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 923/2013. Pág. 15538
- CVE-2015-6967** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Torrelavega**  
Notificación de sentencia 72/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 154/2014. Pág. 15539

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2015-6977** *Decreto 31/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

En las sociedades de los países desarrollados, el uso de las nuevas tecnologías se ha hecho cotidiano, transformando la vida diaria de los ciudadanos y suponiendo una revolución para el funcionamiento interno de las organizaciones públicas y privadas. También ha introducido cambios profundos en la relación entre estas organizaciones y su entorno: agilizando los intercambios de información entre entidades y permitiendo ofrecer servicios accesibles a las personas en cualquier momento y lugar.

La indudables ventajas que conlleva esta masiva presencia de las nuevas tecnologías, también ha supuesto afrontar importantes desafíos para que su utilización sea compatible con los derechos y deberes de la ciudadanía en los países democráticos.

Entre estos desafíos ha cobrado en los últimos años una excepcional importancia la seguridad de las infraestructuras tecnológicas y de la información que se almacena o se trata con ellas. Existen bandas mafiosas, grupos terroristas y otras organizaciones criminales que practican el tráfico de información privada, el espionaje masivo o dirigido y que en ocasiones realizan sabotajes que afectan a los sistemas de información de organizaciones públicas o privadas.

En el ámbito de las Administraciones Públicas de nuestro país, el Gobierno de España ha sido consciente de la importancia de las nuevas tecnologías y de su utilidad para mejorar los servicios que éstas prestan a los ciudadanos. También de la importancia de la seguridad de la información y de la necesidad de establecer un marco legal para regularla y garantizarla.

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, regulando los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la actividad administrativa, en las relaciones entre las Administraciones Públicas, así como en las relaciones de los ciudadanos con las mismas con la finalidad de garantizar sus derechos, un tratamiento común ante ellas y la validez y eficacia de la actividad administrativa en condiciones de seguridad jurídica.

Entre los fines de esa ley, se señala la necesidad de crear unas condiciones de confianza en el uso de los medios electrónicos, estableciendo las medidas necesarias para la preservación de la integridad y los derechos fundamentales, y en especial, los relacionados con la intimidad y la protección de datos de carácter personal.

El Esquema Nacional de Seguridad aprobado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, tiene como meta precisamente atender a esa necesidad, para permitir a los ciudadanos y a las Administraciones Públicas el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes a través de estos medios. Así, se busca garantizar la calidad de la información y la adecuada prestación de los servicios sin interrupciones, mediante una estrategia de gestión de la seguridad de la información que combine medidas preventivas y de supervisión de la actividad diaria, con procedimientos específicos de respuesta ante los incidentes que pudieran presentarse y con la capacidad de adaptación a los cambios en las condiciones del entorno.

Esta gestión de la seguridad de la información debe entenderse como un proceso integral, constituido por todos los elementos técnicos, humanos, materiales y organizativos, relacionados con los sistemas de información, descartándose cualquier actuación puntual o tratamiento coyuntural. Esta gestión implica directamente tanto al personal especialista en tecnología, como a los gestores con capacidad de decisión sobre la información o los servicios prestados, así como al resto de personas que usan o acceden de algún modo a los sistemas de informa-

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

ción. Por ello se debe prestar la máxima atención a la concienciación de las personas que intervienen en el proceso y a sus responsables jerárquicos, para que, ni la ignorancia, ni la falta de organización y coordinación, ni instrucciones inadecuadas, sean fuentes de riesgo para la seguridad.

El Esquema Nacional de Seguridad establece la obligación para las administraciones públicas de poner en marcha un conjunto de medidas de seguridad concretas, de tipo organizativo, operacional y de protección.

Entre las medidas de tipo organizativo incluye la obligación de formalizar una Política de Seguridad de la Información para la organización, en la que se definen, entre otros aspectos, la estructura para la gestión de la seguridad de la información y la asignación de funciones y roles.

Así, el presente decreto, fija esa Política de Seguridad de la Información, estableciendo los objetivos, principios básicos y la estructura organizativa para la gestión de la seguridad de la información en nuestra Administración.

Este decreto es una muestra del firme compromiso de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria con la necesidad de realizar una adecuada gestión de la seguridad de la información y con el cumplimiento del Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Presidencia y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de mayo de 2015.

DISPONGO

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

1. El presente decreto tiene por objeto establecer el marco común, las directrices básicas y el régimen organizativo para la gestión de la Seguridad de la Información. Tal y como define el anexo IV del Real Decreto 3/2010, "Seguridad de las redes y de la información, es la capacidad de las redes o de los sistemas de información de resistir, con un determinado nivel de confianza, los accidentes o acciones ilícitas o malintencionadas que comprometan la disponibilidad, autenticidad, integridad y confidencialidad de los datos almacenados o transmitidos y de los servicios que dichas redes y sistemas ofrecen o hacen accesibles".

2. Sus previsiones serán de aplicación:

a) A la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, comprendiendo ésta, a estos efectos, a la Administración General y los organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma, cuando ejerzan funciones administrativas y utilicen sistemas de información gestionados por el órgano directivo con competencias en materia informática. Quedan excluidos del ámbito de aplicación del presente decreto el Servicio Cántabro de Salud y el sector público empresarial y fundacional.

b) A las personas físicas, jurídicas y entes sin personalidad en sus relaciones con las entidades anteriores cuando procedan al uso de sistemas de información gestionados por el órgano directivo con competencias en materia informática.

Artículo 2. Misión de la organización

La Administración de la Comunidad Autónoma desarrolla funciones ejecutivas de carácter administrativo según lo establecido en el artículo 42 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-6977

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Artículo 3. Objetivos y directrices básicas de la gestión de la seguridad de la información.

1. Los objetivos de la gestión de la seguridad de la información son los siguientes:

- a) La protección de la información frente a accesos y modificaciones no autorizadas.
- b) La protección de la información y de los servicios frente a fallos en la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad y trazabilidad.
- c) El adecuado tratamiento de los incidentes de seguridad.
- d) El cumplimiento de requisitos legales.

2. Las directrices básicas para la gestión de la seguridad de la información son las siguientes:

- a) Una gestión formal y racionalizada de la seguridad de la información.
- b) La determinación de las responsabilidades en materia de seguridad de la información de todos los órganos y personas implicadas.
- c) La coordinación con otras normas en materia de seguridad, aunque no estén relacionadas directamente con la Seguridad de la Información, que puedan existir en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 4. Principios de la política de seguridad de la información.

La gestión de la seguridad de la información, y por tanto el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), se regirá por los siguientes principios básicos:

- a) Seguridad integral.
- b) Gestión de riesgos.
- c) Prevención, reacción y recuperación.
- d) Líneas de defensa.
- e) Reevaluación periódica.
- f) Función diferenciada.

## CAPÍTULO II

### Organización de la gestión de la seguridad de la información

Artículo 5. Estructura organizativa.

La organización para la gestión de la seguridad de la información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria se estructura en:

- a) Comisión General de Seguridad de la Información.
- b) Comité Técnico de Ciberseguridad.
- c) Responsables de la información y responsables del servicio.
- d) Gestores responsables.
- e) Responsable de Seguridad de la Información.
- f) Responsables de los Sistemas.
- g) Administradores de Ciberseguridad de los Sistemas.
- h) Responsables de los ficheros que contengan datos de carácter personal.
- i) Comisiones, comités y responsables sectoriales de Seguridad de la Información.

Artículo 6. Creación, composición y régimen de funcionamiento de la Comisión General de Seguridad de la Información.

1. Se crea la Comisión General de Seguridad de la Información, que estará constituida por los siguientes miembros:

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

- a) Presidente: El Consejero con competencias en materia informática.
- b) Secretario: El Responsable de Seguridad de la Información.
- c) Vocales: Los Secretarios Generales de cada Consejería y el titular del órgano directivo con competencias en materia informática.

2. El presidente podrá convocar, con voz pero sin voto, a otras personas especializadas en los temas a tratar.

3. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario a propuesta de su presidente o de un tercio de los vocales que la integran.

4. Esta Comisión se regirá por el presente decreto, por las normas sobre los órganos colegiados de sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en lo que resulte de aplicación, conforme las previsiones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 7. Funciones de la Comisión General de Seguridad de la Información.

A la Comisión General de Seguridad de la Información le corresponden las siguientes funciones:

- a) Informar del estado de la seguridad de la información en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria al Consejo de Gobierno.
- b) Elaborar la estrategia de seguridad de la información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Promover los proyectos de seguridad de la información y proponer la dotación de recursos a estos.
- d) Promover la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información.
- e) Coordinar los esfuerzos de las diferentes Consejerías, así como de otras entidades dependientes o vinculadas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para asegurar que los esfuerzos son consistentes, alineados con la estrategia decidida en la materia y evitar duplicidades.
- f) Elaborar, y revisar regularmente, la Política de Seguridad de la Información para ser aprobada por el Consejo de Gobierno.
- g) Emitir informes proponiendo la aprobación de las normas de seguridad de carácter general.
- h) Emitir informes sobre el grado de cumplimiento de las normas de seguridad de carácter general.
- i) Definir la estrategia a seguir para la gestión de los riesgos residuales.
- j) Supervisar los resultados de las auditorías e impulsar la realización de acciones correctivas.
- k) Aprobar planes de mejora de la seguridad de la información.
- l) Aprobar planes de continuidad de la prestación de los servicios.
- m) Aprobar los análisis de riesgos.
- n) Establecer prioridades para las actuaciones en materia de seguridad de la información cuando los recursos sean limitados.
- o) Resolver los conflictos de responsabilidad que competencialmente le correspondan.

Artículo 8. Creación, composición y régimen de funcionamiento del Comité Técnico de Ciberseguridad.

1. Se crea el Comité Técnico de Ciberseguridad, que estará formado por:

- a) Presidente: El titular del órgano directivo con competencias en materia informática.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

b) Secretario: El Responsable de Seguridad de la Información.

c) Vocales: Jefe de Centro de Proceso de Datos, Jefe del Servicio de Informática, Jefe de Centro de Tecnologías INET y Responsable de Seguridad de la Información.

2. El presidente podrá convocar, con voz pero sin voto, a otras personas especializadas en los temas a tratar.

3. El comité se reunirá con carácter ordinario dos veces al año y con carácter extraordinario a propuesta de su presidente o de un tercio de los vocales que la integran.

4. Este Comité se regirá por el presente decreto, por las normas sobre los órganos colegiados de sección 5ª del Capítulo II del Título II de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de Cantabria y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y en lo que resulte de aplicación, conforme las previsiones del Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Artículo 9. Objetivos y funciones del Comité Técnico de Ciberseguridad.

1. El Comité Técnico de Ciberseguridad tiene como objetivos fundamentales desarrollar los aspectos técnicos y procedimentales de la seguridad de la información.

2. Al Comité Técnico de Ciberseguridad le corresponden las siguientes funciones:

a) Emitir informes proponiendo la aprobación de las normas de seguridad y procedimientos de seguridad de carácter técnico.

b) Emitir informes proponiendo la aprobación de procedimientos de seguridad que desarrollen las normas de seguridad de carácter general.

c) Emitir informes sobre el grado de cumplimiento de las normas de seguridad de carácter técnico, así como del grado de cumplimiento de los procedimientos que desarrollen normas de seguridad técnicas o de carácter general.

d) Elaborar y aprobar los requisitos de formación y calificación de administradores, operadores y usuarios desde el punto de vista de seguridad de la información.

e) Monitorizar los principales riesgos residuales asumidos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos.

f) Monitorizar el desempeño de los procesos de gestión de incidentes de seguridad y recomendar posibles actuaciones respecto de ellos. En particular, velar por la coordinación de las diferentes áreas de seguridad en la gestión de incidentes de seguridad de la información.

g) Promover la realización de las auditorías periódicas que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones del organismo en materia de seguridad.

h) Velar por la coordinación de los planes de mejora de la seguridad de la información que afecten a varias áreas.

i) Velar por la coordinación de los planes que puedan realizarse en diferentes áreas.

j) Proponer y desarrollar los planes de mejora de la seguridad de la información.

k) Velar porque la seguridad de la información se tenga en cuenta en todos los proyectos TIC desde su especificación inicial hasta su puesta en operación. En particular deberá velar por la creación y utilización de servicios horizontales que reduzcan duplicidades y apoyen un funcionamiento homogéneo de todos los sistemas TIC.

l) Preparar informes del estado de la seguridad de la información para la Comisión General de Seguridad de la Información.

#### Artículo 10. Responsables de la Información y Responsables del Servicio.

Las funciones de los Responsables de la Información y de los Responsables del Servicio que establece el Esquema Nacional de Seguridad serán desempeñadas por los Directores Generales o equivalentes en el ámbito de sus competencias.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Para aquellos sistemas de información vinculados a la gestión propia de las Secretarías Generales, o bien aquellos que atañan a varias Direcciones Generales, las funciones de Responsable de la Información y Responsable del Servicio serán desempeñadas por los Secretarios Generales o equivalentes, y en las entidades de derecho público por los órganos equivalentes.

#### Artículo 11. Funciones de los Responsables de la Información y Responsables de los Servicios.

A los Responsables de la Información y Responsables de los Servicios, en el ámbito de sus competencias, les corresponden las siguientes funciones:

- a) Establecer el uso que se hará de la información.
- b) Establecer las características de los servicios prestados.
- c) Establecer los requisitos en materia de seguridad y determinar los niveles de seguridad de la información.
- d) Establecer los requisitos en materia de seguridad y determinar los niveles de seguridad de los servicios.
- e) Decidir sobre la aceptación del riesgo residual de los sistemas de información relacionados con la información o los servicios de los que son responsables.
- f) Establecer las directrices sobre la asignación de accesos a las personas a la información o los servicios, partiendo de los siguientes principios básicos:
  - 1º. Los accesos se concederán exclusivamente a las personas que lo requieran para el desempeño de sus funciones.
  - 2º. El alcance de los accesos se limitará a lo estrictamente necesario para el adecuado desempeño de las funciones y tareas encomendadas.
  - 3º. Los accesos deberán suspenderse cuando dejen de ser necesarios.
  - 4º. En la asignación de los accesos se deberá tener en consideración el cumplimiento de la Política de Seguridad de la Información contenida en este Decreto y las normas de seguridad y procedimientos de seguridad que la desarrollen.
- g) Procurar la existencia de planes de continuidad cuando sean necesarios.
- h) Velar por una adecuada gestión de la seguridad de la información en el ámbito de su Secretaría General o Dirección General.
- i) Colaborar en la gestión global de la seguridad de la información.

Para desarrollar estas funciones, contarán con la colaboración de los Gestores Responsables, que se corresponderán con los titulares de aquellas unidades a su cargo con rango de Servicio o equivalentes.

#### Artículo 12. Gestores Responsables.

Los Gestores Responsables serán los responsables de unidades con rango de Servicio o equivalentes que utilicen servicios o sistemas tecnológicos, aplicaciones o activos informáticos en general (carpetas de red, buzones departamentales, listas de distribución o recursos informáticos similares), para el desarrollo de sus competencias.

También los Subdirectores para aquellos servicios o sistemas tecnológicos, aplicaciones o activos informáticos en general sobre los que tengan capacidad de decisión y responsabilidad directa.

#### Artículo 13. Funciones de los Gestores Responsables.

1. A los Gestores Responsables les corresponden las siguientes funciones:
  - a) Velar por la adecuada gestión de la seguridad en el ámbito de sus competencias y colaborar con los Responsables de la Información o Responsables de los Servicios.
  - b) Establecer las personas que debe tener acceso en cada momento a los sistemas de información y a los activos que estén vinculados a su ámbito competencial, según las directrices

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

que le marque el Responsable de la Información o Responsable de los Servicios correspondiente o en su defecto, los principios básicos señalados en el artículo 11 apartado f).

c) Solicitar los accesos que necesiten las personas dependientes del mismo, o el personal de entidades externas vinculadas a sus contratos de prestación de servicios, procurando que se cumplan los requisitos de seguridad y confidencialidad que se requieran.

d) Identificar procesos y elementos clave en su ámbito competencial, así como sus riesgos asociados, para la clasificación de los servicios, sistemas, aplicaciones o activos.

e) Colaborar en la realización de auditorías de seguridad de la información.

f) Proporcionar la información que sea necesaria para una adecuada gestión de la seguridad de la información.

g) Informar sobre incidentes que puedan afectar a la seguridad de la información.

h) Colaborar en la elaboración de planes de continuidad.

i) Proponer a los Responsables de la Información o Responsables de los Servicios la valoración de las dimensiones de la seguridad de la información o de los servicios.

2. Se podrán aprobar normas de seguridad o procedimientos de seguridad que regulen el funcionamiento operativo de los "Gestores Responsables".

#### Artículo 14. Responsable de Seguridad de la Información.

1. El Responsable de Seguridad de la Información se corresponde con la persona que ocupe el puesto, adscrito al órgano directivo competente en materia de informática, que tenga encomendadas las funciones de dirección, coordinación y supervisión de la seguridad en la tecnología de la información.

2. Al Responsable de Seguridad de la Información le corresponde coordinar de manera continua el desarrollo de la seguridad de la información en el ámbito de aplicación del presente decreto y ejercer de interlocutor entre los distintos órganos, unidades o entidades de derecho público que componen la organización de gestión de la seguridad de la información.

3. Para el desarrollo de sus funciones, el Responsable de Seguridad de la Información podrá contar con un equipo compuesto por personal del órgano directivo con competencias en materia informática que le prestará apoyo y asesoramiento especializado. También podrá ayudarse de contratos de prestación de servicios cuando sea necesario.

#### Artículo 15. Funciones del Responsable de Seguridad de la Información.

Al Responsable de Seguridad de la Información le corresponde las siguientes funciones:

a) Procurar el mantenimiento de la seguridad de la información tratada y de los servicios prestados, de acuerdo a lo establecido en la Política de Seguridad de la Información.

b) Impulsar la elaboración de normas y procedimientos de seguridad de la información.

c) Promover una adecuada gestión de la seguridad de la información.

d) Diseñar y proponer acciones para la mejora de la seguridad de la información.

e) Impulsar la creación de planes de continuidad.

f) Promover la formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

g) Realizar análisis de riesgos, seleccionar salvaguardas y medidas de seguridad, proponer y supervisar su implantación, así como revisar el proceso de gestión del riesgo.

h) Establecer pautas para la determinación de la categoría de los sistemas.

i) Supervisar y coordinar los proyectos de adecuación al Esquema Nacional de Seguridad.

j) Elaborar la declaración de aplicabilidad.

k) Coordinar los incidentes de seguridad de la información que desborden los casos previstos y regulados mediante procedimientos de seguridad de la información.

l) Asesorar a la organización que compone la estructura de seguridad de la información en lo relativo a la evolución tecnológica y metodológica en materia de seguridad de la información.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

- m) Elaborar informes sobre el estado de la seguridad de la información.
- n) Promover auditorías periódicas para verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad de la información.
- o) Ejercer de interlocutor con otras organizaciones en materia de seguridad de la información.
- p) Gestionar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en su ámbito de actuación, procurando la consistencia de su documentación y su mejora continua.

#### Artículo 16. Responsables de los Sistemas.

1. Se trata del personal que ocupe las jefaturas de las unidades administrativas de la Dirección General con competencia en materia informática, y que desarrollen funciones estratégicas. Estas unidades serán determinadas en cada momento por el titular del órgano directivo con competencia en materia informática.

2. Son los responsables de la implementación efectiva de las medidas de seguridad y de la correcta gestión de la seguridad de la información en los sistemas de tecnológicos y de información a cargo de su unidad administrativa.

#### Artículo 17. Funciones de los Responsables de los Sistemas.

Las funciones de los Responsables de los Sistemas en materia de seguridad de la información son:

- a) Coordinar a los Administradores de la Ciberseguridad de los Sistemas de su unidad administrativa.
- b) Impulsar, coordinar y garantizar el desarrollo, operación y mantenimiento de los Sistemas de Información a cargo de su unidad, durante todo su ciclo de vida, de sus especificaciones, instalaciones y verificación de su correcto funcionamiento.
- c) Definir, en colaboración con el personal de su unidad, la arquitectura, los criterios de uso y las características de los servicios a prestar con los sistemas de su ámbito de competencias.
- d) Organizar la implementación, gestión y mantenimiento de las medidas de seguridad aplicables a los sistemas de información.
- e) Supervisión de la correcta aplicación de las medidas de seguridad que correspondan en los distintos sistemas de información, asegurándose de su correcta integración dentro del marco general de la seguridad.
- f) Supervisar la correcta aplicación de las normas y procedimientos de seguridad en los trabajos técnicos que se realizan sobre los sistemas de información.
- g) Informar al Responsable de Seguridad de la Información sobre anomalías en la aplicación de las normas y procedimientos de seguridad.
- h) Monitorizar el estado de la seguridad de los sistemas y notificar incidentes de seguridad.
- i) Coordinar el tratamiento de los incidentes de seguridad y las vulnerabilidades de los sistemas de información a su cargo.
- j) Impulsar la creación de planes de contingencia y recuperación, así como participar en la elaboración de planes de continuidad. Coordinar la realización de las pruebas de verificación que correspondan en cada caso.
- k) Colaborar en auditorías y en, general, colaborar en la mejora continua de la gestión de la seguridad.
- l) Elaborar procedimientos operativos de seguridad.
- m) Elaborar planes de mejora de la seguridad en colaboración con el Responsable de Seguridad de la Información.
- n) Podrá acordar la suspensión del manejo de una cierta información o la prestación de un cierto servicio si es informado de deficiencias graves de seguridad que pudieran afectar a la

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

satisfacción de los requisitos establecidos en materia de seguridad y existe riesgo razonable de daños de difícil reparación. De la adopción de esta decisión se informará a los responsables de la información afectada, del servicio afectado y el Responsable de la Seguridad de la Información.

#### Artículo 18. Administradores de la Ciberseguridad de los Sistemas.

Se trata del personal técnico especializado que se encarga de dirigir las líneas tecnológicas estratégicas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y que serán los responsables de implementación y gestión la seguridad de la información en cada una de esas líneas, dentro del marco de la Política de Seguridad de los Sistemas de Información y de las normas de seguridad y procedimientos de seguridad que la desarrollen.

#### Artículo 19. Funciones de los Administradores de la Ciberseguridad de los Sistemas.

1. Las funciones de los Administradores de la Ciberseguridad de los Sistemas son:

a) Implementar, gestionar y mantener las medidas de seguridad aplicables al Sistema de Información.

b) Gestionar, configurar y actualizar, en su caso, el hardware y software en los que se basan los mecanismos y servicios de seguridad del Sistema de Información.

c) Gestionar las autorizaciones concedidas a los usuarios del sistema, en particular los privilegios concedidos, incluyendo la monitorización de que la actividad desarrollada en el sistema se ajusta a lo autorizado.

d) Aplicar los procedimientos operativos de seguridad de la información.

e) Aprobar los cambios en la configuración vigente del Sistema de Información.

f) Asegurar que los controles de seguridad establecidos son cumplidos estrictamente.

g) Asegurar que son aplicados los procedimientos aprobados para manejar el sistema de información.

h) Supervisar las instalaciones de hardware y software, sus modificaciones y mejoras para asegurar que la seguridad no está comprometida y que en todo momento se ajustan a las autorizaciones pertinentes.

i) Monitorizar el estado de seguridad del sistema proporcionado por las herramientas de gestión de eventos de seguridad y mecanismos de auditoría técnica implementados en el sistema.

j) Informar a los Responsables de la Seguridad y del Sistema de cualquier anomalía, compromiso o vulnerabilidad relacionada con la seguridad.

k) Colaborar en la investigación y resolución de incidentes de seguridad, desde su detección hasta su resolución.

l) Participar en el diseño de los aspectos técnicos de los planes de contingencia, recuperación o continuidad.

m) Realizar pruebas de verificación de los planes de contingencia, recuperación o continuidad.

n) Asesorar en materia de seguridad de la información en lo relativo a su campo de actuación a la Comisión General de Seguridad de la Información, al Comité Técnico de Ciberseguridad, a las comisiones o comités sectoriales que pudiera existir, a los Responsables de los Sistemas o al Responsable de Seguridad de la Información.

2. Estas funciones podrán ser desarrollarlas directamente por los Administradores de Ciberseguridad, también coordinando éstos a otros empleados públicos o mediante la supervisión y control de contratos de prestación de servicios.

#### Artículo 20. Responsables de los ficheros que contengan datos de carácter personal.

Los responsables de ficheros que contengan datos de carácter personal deberán cumplir con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal y el resto de disposiciones legales de aplicación. También deberán aplicar la Política de Seguridad establecida en este decreto y las normas de seguridad o procedimientos de seguridad que la desarrollen.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Artículo 21. Comisiones, comités y responsables de la Seguridad de la Información sectoriales.

1. Por orden del Consejero competente en materia informática pueden crearse otras Comisiones o Comités para el estudio, informe y propuesta sobre seguridad de la información en materias sectoriales concretas.

2. Podrán crearse Responsables de Seguridad de la Información sectoriales en aquellos organismos públicos o entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en aquellos sectores de la Administración que necesiten un tratamiento particularizado.

3. Los Responsables de Seguridad de la Información sectoriales deberán respetar en sus actuaciones la Política de Seguridad de la Información y las normas de seguridad de la información o procedimientos de seguridad de la información que correspondan, así como estar coordinados con el Responsable de Seguridad de la Información al que se refiere el artículo 14 del presente decreto.

### CAPÍTULO III

#### Gestión de la seguridad de la información

Artículo 22. Protección de datos personales.

Todos los sistemas de información se ajustarán a los niveles de seguridad requeridos por la normativa de protección de datos de carácter personal.

Artículo 23. Gestión de riesgos.

1. La gestión de riesgos es un factor esencial para una exitosa gestión de la seguridad de la información. En ella deberán colaborar los Responsables de la Información, Responsables de los Servicios, Gestores Responsables, Responsables de los Sistemas y Administradores de Ciberseguridad, según sus competencias y funciones.

2. El Responsable de Seguridad de la Información impulsarán la realización de análisis de riesgos en su ámbito de competencias y establecerán las pautas para la categorización de los sistemas.

3. Por parte del Responsable de Seguridad se realizará un análisis de riesgos de los sistemas de información gestionados por la Dirección General con competencias en material informática, que será revisado y aprobado por la Comisión General de Seguridad de la Información, con carácter anual.

Artículo 24. Desarrollo de la Política de Seguridad de la Información.

1. La Política de Seguridad de la Información que establece este decreto se desarrollará por medio de las Normas de Seguridad de la Información y los Procedimientos de Seguridad de la Información específicos, en aquellos ámbitos en que sea conveniente para su correcta gestión.

2. Las Normas de Seguridad de la Información desarrollan la Política de Seguridad de la Información.

a) Regularán con carácter general los siguientes aspectos:

- 1º. Usos correctos, e indebidos, de los equipos, servicios e instalaciones.
- 2º. Responsabilidad respecto al cumplimiento o violación de la Política de Seguridad de la Información y las normas o procedimientos que la desarrollen.
- 3º. Clasificación y tratamiento de la información.
- 4º. Criterios para la asignación de accesos, su control y seguimiento.
- 5º. Continuidad en la prestación de los servicios.
- 6º. Seguridad física.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

7º. Contratación de sistemas o servicios tecnológicos.

8º. Funciones y responsabilidades de seguridad.

9º. Otras materias de similares características.

b) Serán aprobadas mediante orden de la Consejería con competencias en materia informática, previo informe preceptivo de la Comisión General de Seguridad de la Información.

3. Los Procedimientos de Seguridad de la Información son aquellos que, o bien regulan los detalles operativos o técnicos; o bien definen aspectos tecnológicos o metodológicos relacionados con la seguridad de la información, aplicados al desarrollo, implantación o gestión de sistemas, aplicaciones o servicios. Serán aprobados mediante instrucción del titular del órgano directivo con competencias en materia informática, previo informe preceptivo del Comité Técnico de Ciberseguridad.

4. La Política de Seguridad, Normas de Seguridad y Procedimientos de Seguridad, se complementarán con la documentación técnica, metodológica u operativa que resulte necesaria para la adecuada gestión de la seguridad de la información y la implantación de las medidas de seguridad que sean oportunas.

Artículo 25. Formación, concienciación e información.

La Dirección General con competencias en materia informática:

a) Desarrollará acciones de formación y concienciación en materia de seguridad de la información.

b) Procurará que las personas que utilicen los sistemas de información gestionados en el ámbito de sus competencias, o que accedan a la información en ellos contenidos, reciban de forma efectiva información sobre las obligaciones que suponen ese uso o acceso.

c) Dispondrá los medios necesarios para que las personas con responsabilidad en la administración u operación tecnológica de los sistemas de información reciban la formación necesaria para desarrollar su actividad acorde a los requisitos y necesidades de una correcta gestión de la seguridad de la información y una efectiva aplicación de las medidas de protección que correspondan.

Artículo 26. Obligaciones del personal.

1. Todas las personas que utilicen o tengan acceso a los sistemas tecnológicos o de información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como a la información en ellos contenida, tienen las siguientes obligaciones:

a) Conocer y respetar la Política de Seguridad de la Información, así como las normas de seguridad y procedimientos de seguridad que la desarrollen y que le afecten.

b) Atender a las acciones de concienciación en materia de seguridad de la información que se realicen.

c) Utilizar los servicios y sistemas de información, así como la información en ellos contenida y a la que tengan acceso, con una finalidad profesional acorde a las tareas encomendadas en función de su puesto de trabajo y a los fines y propósitos que motivaron la concesión del acceso.

d) Velar por la confidencialidad de la información a la que tenga acceso según la clasificación y características de la misma.

e) Notificar eventos que puedan suponer un incidente de seguridad o evidencien una debilidad que pueda implicar posteriores incidentes.

f) Colaborar en la resolución de incidentes de seguridad y en la realización de acciones preventivas cuando sea necesaria su participación.

g) Participar en la estructura de gestión de la seguridad de la información cuando corresponda según las competencias y funciones de su puesto de trabajo.

h) No realizar acciones intencionadas que perjudiquen la seguridad de los sistemas tecnológicos o de información, ni la información que contienen.

CVE-2015-6977

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

2. El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser sancionado de conformidad con la normativa disciplinaria correspondiente.

3. En el caso de personas vinculadas a entidades externas, el uso se limitará a las tareas o actividades circunscritas en los términos del contrato o acuerdo que regula la relación entre esa entidad y la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

4. Los ciudadanos que realicen trámites utilizando los servicios de Administración Electrónica, o que accedan a páginas web o sistemas públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, no están afectados por las obligaciones señaladas en el apartado 1 de este artículo, si bien, podrán aprobarse normas o recomendaciones específicas para el uso o acceso a esos servicios o sistemas que les pudieran afectar, en cuyo caso serían debidamente informados en el acceso a los mismos.

#### Artículo 27. Terceras partes.

1. Cuando se presten servicios a otros organismos o se ceda información a terceros:

a) Se les hará partícipes de la Política de Seguridad de la Información establecida en el presente decreto y de las normas de seguridad o procedimientos de seguridad relacionados con el servicio o la información afectados.

b) Se establecerán canales de información y coordinación entre los respectivos responsables de gestión de la seguridad de la información y se establecerán procedimientos de seguridad para la reacción ante incidentes.

2. Cuando se utilicen servicios o se maneje información de otros organismos o entidades, se procurarán canales de información y coordinación en materia de seguridad de la información.

3. En los contratos de adquisición de sistemas o aplicaciones informáticas, de prestación de servicios tecnológicos, y también en el caso de contratos de prestación de servicios de otro tipo que implique el uso de servicios, aplicaciones o sistemas informáticos internos, se deberán tener en cuenta las medidas y consideraciones de seguridad de la información que resulten de aplicación, según la legislación vigente en la materia y especialmente lo señalado en el artículo 9 del Decreto 74/2014, de 27 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Electrónica de la Comunidad Autónoma de Cantabria. También se deberán tener en cuenta las medidas y consideraciones de seguridad de la información que resulten de aplicación legal, en caso de acuerdos de cesión de sistemas, aplicaciones o acceso a servicios de otros organismos o entidades.

4. Cuando algún aspecto de la Política de Seguridad de la Información no pueda ser satisfecho por una tercera parte, se requerirá del Responsable de Seguridad de la Información un informe sobre los riesgos en que se puede incurrir y la forma de tratarlos. A la vista de dicho informe y antes de que se haga efectiva la prestación uso, acceso o cesión de que se trate, los responsables de la información o de los servicios decidirán sobre la aceptación o no del riesgo residual de los sistemas de información relacionados con la información o los servicios de los que son responsables.

#### Artículo 28. Colaboración con otras entidades públicas.

Se promoverán acuerdos de colaboración con otras entidades públicas con competencias en materia de seguridad de la información, especialmente con el Centro Tecnológico Nacional (CCN) y el Instituto Nacional de Ciberseguridad (INCIBE).

#### Artículo 29. Resolución de conflictos.

En el caso de conflicto sobre alguna decisión relacionada con la seguridad de la información, ésta se resolverá conforme a la siguiente atribución:

a) Si el conflicto es entre Gestores Responsables de una misma Dirección General, decidirá el Responsable de la Información o Responsable del Servicio superior a las partes.

b) Si el conflicto es entre Gestores Responsables o bien entre Responsable de la Información o Responsable del Servicio de dos Direcciones Generales distintas, decidirá el Secretario General de la Consejería correspondiente.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

- c) Si el conflicto entre Administradores de Ciberseguridad, decidirá el Responsable del Sistema correspondiente.
- d) Si el conflicto es entre Responsables del Sistemas, decidirá el Responsable de Seguridad de la Información.
- e) Ante otro tipo de conflictos, decidirá la Comisión General de Seguridad de la Información.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Adecuación de las relaciones de puestos de trabajo.

La Consejería de Presidencia y Justicia procederá a las modificaciones y adaptaciones necesarias de los puestos de trabajo afectados por la asignación de nuevas funciones y tareas previstas en el presente decreto, estableciéndose para su ejecución un plazo de 12 meses a partir de su entrada en vigor. Así mismo, en este plazo, esa Consejería adoptará las actuaciones necesarias para la creación de la unidad de Responsable de Seguridad de la Información, y la adscripción orgánica de los puestos de trabajo necesarios para la correcta prestación del servicio.

Disposición adicional segunda. Adhesiones a la Política de Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Servicio Cántabro de Salud, las entidades del sector público empresarial y fundacional, y otros organismos públicos y entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria que no utilicen sistemas de información gestionados por el órgano directivo con competencias en materia informática, podrán adherirse a esta Política de Seguridad, estableciendo su propia estructura de gestión de la Seguridad de la Información y especificando los mecanismos de desarrollo y adaptación que sean precisos para atender a sus necesidades específicas.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. Desempeño temporal de las funciones de Responsable de Seguridad de la Información.

Hasta que se proceda a la creación de la unidad de Responsable de Seguridad de la Información, sus funciones serán realizadas por la persona que tenga encomendadas las tareas de dirección, coordinación y supervisión de la seguridad en tecnologías de la información de la Dirección General de Organización y Tecnología.

Disposición transitoria segunda. Desempeño temporal de las funciones asignadas a los titulares de otras unidades u órganos.

Hasta que se proceda a las adaptaciones y modificaciones legales necesarias de los órganos y puestos de trabajo afectados por la asignación de las nuevas funciones y tareas previstas en el presente decreto, éstas deberán ser prestadas por los actuales titulares de los mismos, desde el momento la entrada en vigor del presente decreto.

#### DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Disposición derogatoria única. Derogación Normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan o contradigan lo dispuesto en este decreto.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

#### DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a la Consejera de Presidencia y Justicia para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo del presente decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de mayo de 2015.

El presidente del Gobierno,  
Juan Ignacio Diego Palacios.

La consejera de Presidencia y Justicia,  
Leticia Díaz Rodríguez.

2015/6977

CVE-2015-6977

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2015-6991** *Pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública Campulario-Santa Marina número 191.*

El Concejo Abierto de Celada Marlantes ha dispuesto la aprobación y exposición pública del pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato mencionado, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio y simultáneamente la licitación, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

1.- Condiciones generales:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en los montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21 de agosto de 1975) y el Pliego de Normas y Condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de Utilidad Pública (B.O.P.S. 11 de marzo de 1974)

2.- Condiciones específicas:

2-1.- Regirá lo dispuesto en el artículo 63, de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

2-2.- El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil por un valor de 300.000,00 euros (trescientos mil euros)

2-3.- En la caza menor se dispondrá de un máximo de cuatro tarjetas nominativas de las cuales dos dispondrá la Junta Vecinal.

2-4.- De los corzos concedidos, la mitad los gestionara la Junta Vecinal.

3.- Precio de licitación:

3-1.- El precio base de licitación para el M. U. P. 191 del C.U.P. "Campulario-Santa Marina", con 565 hectáreas. Se establece en 1.130 euros (mil ciento treinta euros).

4.- Fianzas:

4-1.- Se establece una fianza de un 10% de la cantidad de licitación.

5.- Plazo de adjudicación:

5-1.- El plazo de adjudicación se estable en diez años.

6.- Plazo de ejecución:

6-1.- Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

7.- Lugar y plazo de presentación:

7-1.- Las ofertas se presentarán en la sede de la Junta Vecinal, calle Santiago, número 10, 39213 Celada Marlantes, Campoo de Enmedio, Cantabria, a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.C., por un espacio de quince días naturales.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

7-2.- La apertura de las mismas será en la sede de la Junta Vecinal, al día siguiente de la finalización del plazo anterior. En el supuesto de este día fuese festivo se pasa al siguiente día hábil.

7-3.- Este pliego estará expuesto en el tablón del pueblo por el mismo espacio de tiempo que su publicación en el B.O.C.

Mesa de contratación:

Estará formada por el alcalde pedáneo y el secretario de la Junta.

Celada Marlantes, 6 de mayo de 2015.

El alcalde pedáneo,  
Juan Luis Ruiz Ortega.

[2015/6991](#)

## CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2015-6993** *Pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas para el aprovechamiento cinegético en el Monte de Utilidad Pública Matanzas número 190.*

El Concejo Abierto de Celada Marlantes ha dispuesto la aprobación y exposición pública del pliego de condiciones técnico-administrativas y económicas por el que ha de regirse la adjudicación del contrato mencionado, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del anuncio y simultáneamente la licitación, para que en el plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

### 1.- Condiciones generales:

Regirán las dispuestas por el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en los montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21 de agosto 1975) y el Pliego de Normas y Condiciones para regular la ejecución y enajenación de caza mayor y menor en los montes de Utilidad Pública (B.O.P.S. 11 de marzo de 1974).

### 2.- Condiciones específicas:

2-1.- Regirá lo dispuesto en el artículo 63, de la Ley de Cantabria 12/2006, de 17 de julio, de Caza de Cantabria.

2-2.- El adjudicatario dispondrá de un seguro de responsabilidad civil por un valor de 300.000,00 euros (trescientos mil euros)

2-3.- En la caza menor se dispondrá de un máximo de cuatro tarjetas nominativas de las cuales dos dispondrá la Junta Vecinal.

2-4.- De los corzos concedidos, la mitad los gestionara la Junta Vecinal.

### 3.- Precio de licitación:

3-1.- El precio base de licitación para el M. U. P. 190 del C.U.P. "Matanzas", con 440 hectáreas. Se establece en 880,00 euros (ochocientos ochenta euros).

### 4.- Fianzas:

4-1.- Se establece una fianza de un 10% de la cantidad de licitación.

### 5.- Plazo de adjudicación:

5-1.- El plazo de adjudicación se establece en 10 años.

### 6.- Plazo de ejecución:

6-1.- Desde el 1 de abril de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

### 7.- Lugar y plazo de presentación:

7-1.- Las ofertas se presentaran en la sede de la Junta Vecinal, calle Santiago, número 10, 39213 Celada Marlantes, Campoo de Enmedio, Cantabria, a partir del día siguiente a su publicación en el B.O.C., por un espacio de quince días naturales.

7-2.- La apertura de las mismas será en la sede de la Junta Vecinal, al día siguiente de la finalización del plazo anterior. En el supuesto de este día fuese festivo se pasa al siguiente día hábil.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

7-3.- Este pliego estará expuesto en el tablón del pueblo por el mismo espacio de tiempo que su publicación en el B.O.C.

Mesa de contratación:

Estará formada por el alcalde pedáneo y el secretario de la Junta.

Celada Marlantes, 6 de mayo de 2015.

El alcalde pedáneo,  
Juan Luis Ruiz Ortega.

[2015/6993](#)

CVE-2015-6993

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-6970** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 3/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal (MOD/3/2015).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

2015/6970

CVE-2015-6970

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2015-6973** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2014, se expone al público durante quince días, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas. Durante este plazo y ocho días más se podrán presentar por los interesados las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes, las cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villaescusa, 14 de mayo de 2015.

La alcaldesa,  
Almudena Gutiérrez Edesa.

2015/6973

CVE-2015-6973

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE ASTRANA

**CVE-2015-6986** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Astrana, en su reunión de 16 de febrero de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Astrana, 16 de febrero de 2015.

El presidente,  
Gerardo Sarabia Gómez.

2015/6986

CVE-2015-6986

## CONCEJO ABIERTO DE CASAMARÍA

**CVE-2015-6980** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Casamaría tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 77 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>10.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Casamaría, 14 de mayo de 2015.

El presidente,

Matías Luis Alonso García.

[2015/6980](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE CELADA MARLANTES

**CVE-2015-6985** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 30 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Celada-Marlantes, 30 de marzo de 2015.

El presidente,

Juan Luis Ruiz Ortega.

[2015/6985](#)

## CONCEJO ABIERTO DE LOMA SOMERA

**CVE-2015-6981** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Loma Somera tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 26 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 77 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>7.500,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>7.500,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Loma Somera, 14 de mayo de 2015.

El presidente,

Fernando Fernández Fernández.

[2015/6981](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUNTA VECINAL DE MATIENZO

**CVE-2015-6983** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad con fecha 20 de marzo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matienzo, 28 de abril de 2015.  
El presidente,  
José Alfredo Firpo Gutiérrez Mera.

[2015/6983](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUNTA VECINAL DE MENTERA-BARRUELO

**CVE-2015-6984** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la cuenta general del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 3 de mayo de 2015, dicha cuenta general se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mentera-Barruelo, 3 de mayo de 2015.

El presidente,  
Bernabé Sainz Trueba.

[2015/6984](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUNTA VECINAL DE ONGAYO

**CVE-2015-6989** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2015.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Ongayo, en su reunión de 6 de marzo de 2015, el presupuesto general para el ejercicio de 2015, el expediente quedará expuesto al público en los locales de la ELM, por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante cuyo plazo cualquier interesado en los términos previstos en el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículo 22.1 del Real Decreto 500/1990, podrá examinarlo e interponer las reclamaciones que consideren pertinentes por los motivos previstos en el artículo 170.2 de la Ley y 22.2 y Real Decreto citados.

En caso de no presentarse reclamaciones se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo, en otro caso la Entidad Local deberá pronunciarse sobre las mismas en el plazo de un mes.

Ongayo, 6 de marzo de 2015.

El presidente,  
José Luis Pita Ruiz.

[2015/6989](#)

## JUNTA VECINAL DE PEDREÑA

**CVE-2015-6979** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial de la ELM de Pedreña adoptado en fecha 28 de diciembre de 2014 del expediente número 1/2014 de modificación de créditos, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Aumento de gastos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>1.500,00</b>

Financiando el aumento de gasto tal y como se detalla a continuación:

Aumento de ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe en €
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.500,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total</b>		<b>1.500,00</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Pedreña, 14 de mayo de 2015.

El presidente,

Miguel Ángel Carriles Bedia.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE VIAÑA

**CVE-2015-6982** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Viaña tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de abril de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 77 de 2015 y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>8.000,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>8.000,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-6982

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Viaña, 14 de mayo de 2015,  
El presidente,  
Fermín Gómez Cobo.

[2015/6982](#)

CVE-2015-6982

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE VILLOTA DE ELINES

**CVE-2015-6987** *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Formulada y rendida la Cuenta General del ejercicio 2014 y habiendo sido informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad con fecha 20 de marzo de 2015, dicha Cuenta General se expone al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Villota de Elines, 20 de marzo de 2015.

El presidente,  
Yavé Alonso Arnaiz.

[2015/6987](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONCEJO ABIERTO DE PILAS DE SOBA

**CVE-2015-6988** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y bases de ejecución.*

La Entidad Local Menor de Pilas de Soba tiene definitivamente aprobado el presupuesto general y las bases de ejecución del mismo para el ejercicio 2015 tras haber sido aprobado inicialmente el 3 de marzo de 2015 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 67 de 2015, y no haberse presentado reclamaciones al mismo.

Por todo ello, el presupuesto queda elevado a definitivo, y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.300,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>13.300,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACIÓN	EUROS
<i>A- OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	7.800,00
<i>B- OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>13.300,00</b>

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

CVE-2015-6988

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción. La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pilas, 3 de mayo de 2015,  
El presidente,  
Francisco Suárez Fuente.

[2015/6988](#)

CVE-2015-6988

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

**CVE-2015-7005** *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta S2015R3986001019.*

Se hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12-05-2015 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 25 de junio de 2015, a las 10:00 horas, en la Delegación de la A.E.A.T., calle Calvo Sotelo, 27, de Santander.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agencia-tributaria.es](http://www.agencia-tributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24/05/02), del director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

Subasta número: S2015R3986001019.

LOTE 01

Número de diligencia: 391423300777Z.

Fecha de la diligencia: 10-01-2014.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 8.281,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.656,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Av. San Miguel, 1 D G1 1 01.

39192 Meruelo (Cantabria).

Registro Número 2 de Santoña.

Tomo: 1804. Libro: 51.

Folio: 1. Finca: 8188. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 3817906VP5131N 0001 ZH.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Descripción:

Urbana. Número uno. Plaza de garaje o aparcamiento abierta situada en la planta de sótano del bloque número uno, del conjunto urbanístico en el pueblo y Ayuntamiento de Meruelo, perteneciente a la Unidad de Ejecución 2, que se denomina "Urbanización Meruelo Real", con entrada desde una calle de nueva apertura, aún sin número, señalada con el número uno del bloque uno.

Tiene una superficie de trece metros y cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, pasillo de circulación; Sur y Oeste, muro de contención; y Este, garaje número dos.

Valoración: 8.281,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 02

Número de diligencia: 391423300777Z.

Fecha de la diligencia: 10-01-2014.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 8.281,00 euros.

Tramos: 500,00 euros.

Depósito: 1.656,20 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Av. San Miguel, 1 D G1 1 09.

39192 Meruelo (Cantabria).

Registro Número 2 de Santoña.

Tomo: 1804. Libro: 51.

Folio: 9. Finca: 8196. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 3817906VP5131N 0009 YQ.

Descripción:

Urbana. Número nueve. Plaza de garaje o aparcamiento abierta situada en la planta de sótano del bloque número uno, del conjunto urbanístico en el pueblo y Ayuntamiento de Meruelo, perteneciente a la Unidad de Ejecución 2, que se denomina "Urbanización Meruelo Real", con entrada desde una calle de nueva apertura, aún sin número. Señalada con el número nueve del bloque uno. Tiene una superficie de trece metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, muro de contención; Sur, pasillo de circulación y maniobra; y Oeste, garaje número diez.

Valoración: 8.281,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

LOTE 03

Número de diligencia: 391423300777Z.

Fecha de la diligencia: 10-01-2014.

Tipo de subasta en 1ª licitación: 4.732,00 euros.

Tramos: 200,00 euros.

Depósito: 946,40 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Bien número 1

Tipo de bien: Garaje.

Localización: Av. San Miguel, 1 D G2 1 13.

39192 Meruelo (Cantabria).

Registro Número 2 de Santoña.

Tomo: 1804. Libro: 51.

Folio: 41. Finca: 8228. Inscripción: 1.

Referencia catastral: 3817906VP5131N 0041 EZ.

Descripción:

Urbana. Número cuarenta y uno, plaza de aparcamiento para vehículos de dos ruedas, abierta, situada en la planta de sótano del bloque número dos, del conjunto urbanístico en el pueblo y Ayuntamiento de Meruelo, perteneciente a la Unidad de Ejecución 2, que se denomina "Urbanización Meruelo Real", con entrada desde una calle de nueva apertura, aún sin número. Señalada con el número trece del bloque dos. Tiene una superficie de ocho metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: Norte y Este, pasillo de circulación y maniobra; Sur, muro de contención; y Oeste, garaje doce.

Valoración: 4.732,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

#### ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

Subasta número: S2015R3986001019.

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Santander, 12 de mayo de 2015.

El jefe de la Dependencia Regional de Recaudación,  
Ramón Camarena García.

2015/7005

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2015-6994** *Exposición pública de la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de 2015.*

Recibida de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del Impuesto Sobre Actividades Económicas del ejercicio 2015, de exentos y no exentos, en cumplimiento del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesto al público durante 15 días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astillero, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Carlos Cortina Ceballos.

[2015/6994](#)

CVE-2015-6994

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-7000** *Citación para notificación por comparecencia de desestimación de recurso en expediente de sanción urbanística 2013/11.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

- Apellidos y nombre o razón social: Don Benigno Durán García. D.N.I.: 13.694.565-C.
- Motivo: Notificación desestimación recurso de expediente de sanción urbanística 2013/11.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Bº Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/7000

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-7001** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Blu Sistemas y Proyectos, SLU y Javier. C.I.F: U-39787478.
- Procedimiento: Liquidación IAE segundo trimestre 2014. Liq.: 1520000002.
  
- Sujeto pasivo y obligado tributario: UTE Las Dunas. C.I.F: U-39787478.
- Procedimiento: Liquidación IAE primer trimestre 2014. Liq.: 1420001894.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la Oficina de Gestión Tributaria Municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sita en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/7001

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-7002** *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: El Cagigalón, S. L. C.I.F: B-39634670.
- Procedimiento: Liq. costas judiciales P.O. 264/2012. Liq.: 1589000043.
  
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Don Pedro Castro Sierra. D.N.I: 72.038.433H.
- Procedimiento: Liq. costas judiciales P.O. 264/2012. Liq.: 1589000044.
  
- Sujeto pasivo y obligado tributario: Construcciones Colindres, S. A. C.I.F: A-39015847.
- Procedimiento: Liq. costas judiciales P.O. 249/2012. Liq.: 1589000045.
  
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 12 de mayo de 2015.  
El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/7002

CVE-2015-7002

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-7003** *Citación para notificación por comparecencia de exención por minusvalía. Expediente Exención IMVTM minusvalía 9503GXW.*

Por no haber resultado las notificaciones personales en el domicilio del interesado, se practican las notificaciones al amparo de lo dispuesto en los artículos 124.5 y 105 de la Ley General Tributaria.

- Apellidos y nombre o razón social: Don Juan Postigo Arce.
- D.N.I: 72.155.893-V.
- Motivo: Exención IMVTM minusvalía 9503-GXW.

Para recoger la notificación correspondiente, deberá personarse en la Oficina de Gestión Tributaria Municipal de este Ayuntamiento de Piélagos, sitas en el Edificio Llosacampo, 31, Bj., de Renedo, en horario de 9 a 14 horas, disponiendo de un plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. De no personarse, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 12 de mayo de 2015.  
El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/7003

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6976** *Notificación de iniciación de expediente sancionador. Denuncia 17974 (160)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 22 de abril de 2015 a D. Saúl Lestón Vergara (Dcia. 160/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por la Policía Local se denuncia, a las 16;15 horas del día 13 de abril de 2015 a D. Saúl Lestón Vergara, con DNI 72081842, por llevar un perro suelto por la vía pública, por la Playa de los Peligros.

Considerando que el artículo 15 de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos establece: "En las zonas y vías públicas, los perros irán conducidos provistos de collar y sujetos por una correa o cadena de longitud no superior a los 2 metros. Llevarán bozal aquellos perros considerados potencialmente peligrosos, de conformidad con el Decreto de Cantabria 64/1999, de 11 de junio, por el que se regula la identificación y tenencia de perros de guarda y defensa, y con el Real decreto 287/2002, de 22 de marzo, que desarrolla la Ley 50/1999, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, y demás normativa estatal o autonómica que sea de aplicación."

Considerando que el artículo 48.2 de la citada Ordenanza considera falta grave: H) "no llevar al perro conducido por correa o cadena".

Considerando que el artículo 47.2 apartado B de dicha Ordenanza señala que la sanción aplicable para las faltas graves es de una multa de hasta 200 €.

Basándose en lo anterior, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el Art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Primero.- Iniciar expediente sancionador contra D. Saúl Lestón Vergara, con DNI 72081842, por llevar un perro suelto por la vía pública, por la Playa de los Peligros, el día 13 de abril de 2015 a las 16;15 horas.

Segundo.- Conceder un plazo de quince (15) días, contados desde el día siguiente a la notificación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Tercero.- Nombrar instructor del expediente a D. Antonio Vila Sánchez y secretaria a Dña. Esther Gómez Higuera, contra los que podrá promover recusación en la forma establecida en el artículo 29 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si se dan las circunstancias establecidas en el artículo 28 del citado texto legal.

Contra esta resolución por ser de trámite no cabe recurso alguno.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El concejal-delegado (ilegible).

2015/6976

CVE-2015-6976

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6978** *Notificación de resolución de expediente sancionador. Denuncia 2247 (30)/15.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de abril de 2015 a D<sup>a</sup> Paloma Merendón Merino (Dcia. 30/15), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 30 de enero de 2015, se inició expediente sancionador frente a D<sup>a</sup> Paloma Merendón Merino, con NIF. 13758963H, por llevar un perro suelto por la vía pública en el Parque de Mesones, el pasado día 15 de enero de 2015, a las 15:35 horas.

Resultando que ha transcurrido el plazo legal concedido en la citada resolución, y la Sra. Merendón Merino, no ha formulado alegaciones sobre el contenido de la misma.

De conformidad con lo establecido en el art. 47.2 apartado B de la Ordenanza sobre tenencia de perros y otros animales domésticos y en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, el Concejal-Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana, en uso de la delegación conferida por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

Imponer a D<sup>a</sup> Paloma Merendón Merino, con NIF. 13758963H, una sanción de 120 € de multa por infringir el artículo 15 de la Ordenanza sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos, por llevar un perro suelto por la vía pública en el Parque de Morales, el pasado día 15 de enero de 2015, a las 15:35 horas."

Contra esta resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contado desde día siguiente a la notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El concejal delegado (ilegible).

2015/6978

CVE-2015-6978

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6990** *Notificación de resolución de expediente. Denuncia 41746 (346)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución de fecha 9 de abril de 2015 a D. José M<sup>a</sup> Lestón Gutiérrez (Dcia. 346/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

Resultando que por Resolución de fecha 30 de diciembre de 2014 se ordenó a D. José M<sup>a</sup> Lestón Gutiérrez, con DNI 13662626, la limpieza del solar de su propiedad, sito en c/ Prado nº 8 A, con ref. catastral 4931310VP3143B0001TF, otorgándose un plazo de ejecución de un mes, y con expreso apercibimiento, caso de no atenderse al mandato, de la posibilidad de imponer multas coercitivas de 300,51 a 3.005,61 euros, reiterables en intervalos de tres meses, de conformidad con lo establecido por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Resultando que concluido dicho plazo, no se ha dado cumplimiento a la citada Resolución, tal y como manifiesta en su informe de fecha 28 de marzo de 2015, el Jefe de la Policía Local que señala: "Realizada visita de inspección, al solar de c/ Prado nº 8 A, se ha podido comprobar que se encuentra con maleza, zarzas y en estado insalubre."

Considerando que, el artículo 99 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, entre los que se incluyen aquellos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo, posibilidad expresamente prevista por el artículo 201.6 de la Ley 2/2001, según el cual la cuantía de cada una de ellas oscilará entre 300,51 y 3.005,61 euros, y serán reiterables en intervalos de tres meses.

Por lo expuesto, y en uso de la delegación conferida por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, conforme a la facultad que le atribuye el art. 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Concejal Delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana adopta la siguiente

### RESOLUCIÓN

PRIMERO: Imponer a D. José M<sup>a</sup> Lestón Gutiérrez, con DNI 13662626, multa coercitiva de 300,51 €, al no haber dado cumplimiento a la Resolución de fecha 30 de diciembre de 2014, por la que se ordenaba la limpieza del solar de su propiedad sito en c/ Prado nº 8 A, con ref. catastral 4931310VP3143B0001TF.

SEGUNDO: Conceder un nuevo plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la referida Ley 2/2001, para la ejecución de las labores de limpieza ordenadas. En caso de no dar cumplimiento al citado requerimiento, se podrán imponer nuevas multas coercitivas.

Contra esta resolución, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de 1 mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la presente notificación.

De no ser resuelto el recurso de reposición de forma expresa dentro del mes siguiente a su presentación en el Registro General, dispondrá de un plazo de 6 meses para interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, a partir del día siguiente a dicha desestimación presunta.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de mayo de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

[2015/6990](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-6971** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización del Campo de Fútbol Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal número 35 reguladora de la Tasa por Utilización del Campo de Fútbol Municipal de Polanco.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 13 de mayo de 2015.

El alcalde,  
julio Cabrero Carral.

2015/6971

CVE-2015-6971

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6975** *Notificación de resolución de recurso de reposición. Denuncia 60293 (518)/14.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2015 a don Hilgard Sidney Heredia Canales (Dcia. 518/14), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santander y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución que a continuación se transcribe:

"Don Hilgard Sidney Heredia Canales, con D.N.I. 72.183.693-X, presenta recurso de reposición contra la Resolución de 11 de febrero de 2015, por la que se le impone una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excremento depositados por su perro en la vía pública, el pasado 11 de diciembre de 2014, a las 08:55 horas, en la calle Rafael Alsúa. Alega básicamente como motivo del recurso que, si no recogió inicialmente los excrementos, fue porque no se percató de dicha circunstancia y procedió a su recogida en cuanto el agente se lo requirió.

Frente a tales alegaciones, los agentes denunciadores informan que "observaron como el perro que pasea el denunciante realiza una deposición, continuando su marcha; que proceden a requerir al ciudadano para que se identifique, informándole de lo sucedido y de que se va a formular la correspondiente denuncia; que en ningún momento fueron recogidos los excrementos". En consecuencia, esta ratificación, junto con el boletín de denuncia, tiene el valor probatorio que le confieren los artículos 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 17.5 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto).

Por cuanto antecede, de conformidad con los artículos 113 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 127.1.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el concejal-delegado de Familia, Servicios Sociales y Protección Ciudadana propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por don Hilgard Sidney Heredia Canales, con D.N.I. 72.183.693-X, contra la Resolución de 11 de febrero de 2015, por la que se le impone una sanción de 120 euros de multa por no recoger los excremento depositados por su perro en la vía pública, el pasado 11 de diciembre de 2014 a las 08:55 horas, en la calle Rafael Alsúa, infringiendo el artículo 20 de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Perros y Otros Animales Domésticos".

Contra este acuerdo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

Podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

El pago de dicha multa debe efectuarse en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de la siguiente forma: a) Si la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente; b) Si

CVE-2015-6975

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

la notificación de la presente resolución se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el pago deberá realizarse desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuese hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si el ingreso no se efectúa en los plazos señalados anteriormente, se exigirá en vía de apremio de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El concejal delegado (ilegible).

[2015/6975](#)

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-6996** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 21 de abril de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 152,27 € y correspondiente a 1 beneficiario.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 29 de abril de 2015.

#### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de ciento cincuenta y dos euros con veintisiete céntimos (152,27 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 4 de mayo de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

**- A N E X O -**

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS	72150243W	152,27
<b>TOTALES</b>		<b>152,27</b>

[2015/6996](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-6997** *Resolución por la que se conceden ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012).*

En relación con el expediente denominado "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)".

Resultando, que con fecha 24 de diciembre de 2008 se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el Real Decreto 2066/2008, de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 11 de mayo de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Convenio entre el Ministerio de Vivienda y la Comunidad Autónoma de Cantabria para aplicación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012.

Resultando, que con fecha 1 de octubre de 2009 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012 (BOC de 1-10-2009).

Resultando, que con fecha 21 de abril de 2015 la Dirección General de Vivienda y Arquitectura remite para su tramitación el expediente anteriormente mencionado por un importe global de 2.256,87 € y correspondiente a 12 beneficiarios.

Considerando lo establecido en los artículos 15 y 44 al 52 del Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012.

Visto el informe emitido por la Intervención con fecha 29 de abril de 2015.

### RESUELVO

Conceder las subvenciones que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución a favor de los beneficiarios que se citan y por los importes que se señalan, en concepto de "Ayudas a personas demandantes de viviendas. Ayudas a inquilinos (Plan 2009-2012)" por un importe global de dos mil doscientos cincuenta y seis euros con ochenta y siete céntimos (2.256,87 €).

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 04.05.261A.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 4 de mayo de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco Javier Rodríguez Argüeso.

CVE-2015-6997

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

**- A N E X O -**

APELLIDOS, NOMBRE	NIF/NIE	TOTAL
DE LA FUENTE DELGADO, PATRICIA	72175012T	195,06
BECERRA CABEZAS, FÉLIX	72133589T	222,00
KIRILOVA IVANOVA, VLADISLAVA	X6703812W	198,00
DÍAZ FERNÁNDEZ, LAURA	72143304D	212,00
RUIZ NICOLAU, ELSA	72136731Z	188,52
BENITO FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	72141389A	189,36
ALONSO APARICIO, RUBÉN BASILIO	72142531H	200,00
LÓPEZ HERRERO, ROCÍO	13937495R	175,35
FERNÁNDEZ DÍAZ, JORGE	72142636P	199,55
GARCÍA FERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS	72150243W	152,27
GONZÁLEZ GARCÍA, MARÍA REYES	20219327G	158,24
SEMENYAKO, MAXIM	X3898489N	166,52
<b>TOTALES</b>		<b>2.256,87</b>

2015/6997

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

**CVE-2015-6998** *Orden OBR/2/2015, de 11 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.*

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de Cantabria, la Comunidad Autónoma tiene la competencia para ordenación y defensa de las carreteras cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de Cantabria.

La Ley de Cantabria 5/1996, de 17 de diciembre, de Carreteras clasifica la Red Regional Viaria de la Comunidad Autónoma de Cantabria en carreteras autonómicas y municipales.

En la Comunidad Autónoma de Cantabria existen diversas zonas de montaña en las que, como consecuencia de su altitud y orografía, la climatología invernal especialmente adversa, determina la necesidad de realizar con inmediatez operaciones en época invernal destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación municipales con el fin de impedir todo posible aislamiento o dificultades de tránsito a los habitantes de los núcleos de población afectados.

En materia de carreteras regionales, y de acuerdo con la adscripción de las carreteras según su titularidad, es, en cada caso, la administración titular de las mismas la que se ha de encargar de la limpieza de su patrimonio viario. Así, el Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda ha de encargarse de dicha tarea en la red autonómica de carreteras de Cantabria, siendo los Ayuntamientos responsables de la limpieza y apertura de las carreteras municipales y el resto de viales urbanos y rurales de su titularidad en los casos de nevadas o heladas.

Mediante la presente Orden se subvencionan las actuaciones municipales, atendiendo el notable esfuerzo económico que les supone a los Ayuntamientos la gran extensión viaria de su titularidad.

Por otra parte el primer párrafo del art. 32 de la Ley Orgánica 8/1981 precitada establece que: "La Comunidad Autónoma de Cantabria asume desde su constitución todas las competencias, medios y recursos que según las leyes correspondan a la Diputación Provincial de Santander".

En este sentido, el artículo. 36.1, apartados b) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión, así como la cooperación en el fomento de su desarrollo económico y social.

Dentro de este ámbito de cooperación la Comunidad Autónoma de Cantabria ha previsto en la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, una partida presupuestaria destinada a subvencionar a Ayuntamientos para actuaciones de vialidad invernal por nevadas.

La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, establece en su artículo 16.3. los extremos que con carácter mínimo deben concretar las bases de concesión de las subvenciones, y en su artículo 23 establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se inicie siempre de oficio, realizándose mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, e indica asimismo el contenido que necesariamente ha de recoger dicha convocatoria.

Con objeto de hacer posible la concesión de subvenciones y a fin de asegurar el respeto a los principios generales de gestión de las subvenciones a que se refiere el artículo 7 de la citada Ley de Cantabria 10/2006, se aprueban por la presente Orden las bases reguladoras

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

y la convocatoria para el inicio del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a Ayuntamientos en zonas de montaña para colaborar en la financiación de las actuaciones destinadas a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo.

En el ejercicio de las competencias atribuidas en el art. 33 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

##### Artículo 1.- Objeto y procedimiento de concesión.

1.- Constituye el objeto de la presente Orden la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos en zonas de montaña para contribuir a la financiación total o parcial de las actuaciones por ellos realizadas tendentes a la apertura y limpieza de los viales de comunicación de competencia municipal afectados por la existencia de nieve o hielo, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de abril de 2015.

2.- El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

3.- Los beneficiarios podrán subcontratar totalmente la actividad subvencionada, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el artículo 32.3 de dicho texto legal

##### Artículo 2.- Beneficiarios.

1.- Pueden ser beneficiarios de las presentes subvenciones los Ayuntamientos de Cantabria en "zonas de montaña" que como consecuencia de la existencia de nevadas o heladas frecuentes en época invernal que impidieren o dificultaren gravemente la comunicación de sus diversos núcleos de población, hayan contribuido mediante medios propios o ajenos a la pronta limpieza de las carreteras, calles, caminos ó en general viales de comunicación afectados.

2.- A los efectos de la presente Orden se entenderá como "zonas de montaña" aquellos territorios de la Comunidad Autónoma de Cantabria que por su altitud y condiciones geográficas u orográficas sufran una especial incidencia de nevadas o heladas intensas que lleguen a impedir o dificultar gravemente el tránsito por sus vías de comunicación.

3.- En ningún caso podrán adquirir la condición de beneficiarios los Ayuntamientos que se hallaren en alguna de las prohibiciones contempladas en el artículo 12 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

##### Artículo 3.- Solicitudes, plazo, documentación y devolución de facturas originales.

1.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria de la presente convocatoria y finalizará el 31 de julio de 2015.

2.- La solicitud, según modelo normalizado que figura en el Anexo I, se dirigirá al Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria y habrá de presentarse en las dependencias del Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria, sito en c/ Alta n. 5-4º, de la ciudad de Santander.

3.- La solicitud podrá presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, acompañada de la siguiente documentación:

a) Memoria mensual justificativa del número de días en que la existencia de nieve o hielo ha obstaculizado el normal uso de las vías de comunicación, concretándose en ella la extensión geográfica afectada y los tramos en los que se haya actuado con medios propios o ajenos en tareas de limpieza de viales.

CVE-2015-6998

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

b) Memoria mensual descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo con medios propios para la limpieza de dichas vías, concretando el número de jornadas de trabajo empleadas, así como el resto de medios propios (maquinaria, material, y otros análogos) de que se haya hecho uso, acompañada de original y copia compulsada de las facturas correspondientes a los citados gastos.

Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento.

c) Memoria mensual descriptiva de las actuaciones llevadas a cabo con medios ajenos para la limpieza de dichas vías, concretando el número de jornadas de trabajo empleadas, así como el resto de medios ajenos (maquinaria, material, y otros análogos) de que se haya hecho uso, acompañada de original y copia compulsada de las facturas correspondientes a los citados trabajos.

Dicha documentación se certificará por el Secretario Municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, señalándose expresamente que las facturas han sido aprobadas por el órgano municipal competente.

d) Certificación del Interventor o Secretario Interventor municipal donde se haga constar la afectación de la subvención que se perciba al cumplimiento de la finalidad subvencionada, acompañada de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

1º) Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

2º) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados en la relación anterior, excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

3º) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

e) Certificación de las cantidades solicitadas o recibidas en su caso en concepto de subvenciones con la misma finalidad.

f) Declaración responsable firmada por el Interventor o Secretario Interventor municipal con el visto bueno del Alcalde - Presidente del Ayuntamiento en la que se acredite que no se hallan incursos en las circunstancias señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

4.- La Administración podrá recabar cuanta documentación adicional entienda precisa para la acreditación de los requisitos establecidos por la legislación reguladora de subvenciones públicas para la concesión de las subvenciones solicitadas, pudiendo ser causa de desestimación en los supuestos legalmente previstos la falta de aportación por los solicitantes de la documentación complementaria que les fuere requerida.

5.- Concedida en su caso la subvención, se extenderá diligencia de la cantidad otorgada, procediéndose a devolver la factura original al Ayuntamiento.

Artículo 4.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- Para la concesión de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Extensión geográfica municipal. Con una puntuación de hasta 15 puntos, que se distribuirán con arreglo a la fórmula: Puntos = superficie (Has) x 15/30.000

b) Número de habitantes afectados por las actuaciones de limpieza de nieve. Con una puntuación de hasta 25 puntos, que se distribuirán proporcionalmente, correspondiendo 25 puntos al municipio cuya población sea la mayor de todos los que hayan solicitado la subvención.

c) Carácter de las vías sobre las que se haya actuado en labores de limpieza de nieve que defina la dificultad de los trabajos: entramado urbano, caminos en pueblos o barrios o entre entidades menores, caminos de uso ganadero, y otros análogos. Con una puntuación de hasta

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

30 puntos, distribuyéndose 20 de ellos proporcionalmente al número de kilómetros de calles de entramado urbano y los 10 restantes también proporcionalmente al número de kilómetros de carreteras o caminos municipales.

d) Extensión temporal de las actuaciones de limpieza de nieve con medios municipales.

Con una puntuación de hasta 20 puntos, que se distribuirán en función del número de días de actuaciones.

e) Intensidad de las condiciones meteorológicas adversas. Con una puntuación de hasta 10 puntos, que se distribuirán por el Comité de Valoración en base a la altitud media del municipio y la información obtenida por la Dirección General de Obras Públicas a lo largo de la temporada invernal en sus propias actuaciones en la red autonómica.

2.- El coeficiente de cada municipio será el resultado de la suma de todos los puntos obtenidos en los apartados del punto anterior.

Artículo 5.- Procedimiento de concesión.

1.- El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

2.- La instrucción del procedimiento, en la fase inicial, se realizará por el Servicio de Vías y Obras de la Dirección General de Obras Públicas.

3.- En la fase inicial de la instrucción del procedimiento, las funciones del órgano instructor serán las siguientes:

a) Verificar que las solicitudes cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese defectos formales, u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerir al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de 10 días hábiles, apercibiéndole de que, de no hacerlo, se le entenderá desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) Requerir cuantos informes y asesoramiento considere necesarios para una adecuada resolución.

4.- Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el Director General de Obras Públicas o persona en quien delegue, integrado además, por tres funcionarios de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, designados por el Director General de Obras Públicas, actuando uno de ellos como Secretario de la misma, con voz, pero sin voto.

5.- Una vez evaluadas las solicitudes, el Comité de Valoración deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

6.- A la vista del expediente y del informe del Comité de Valoración, se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los solicitantes, concediéndoles un plazo de diez días para presentar alegaciones.

7. Cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá reformular la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes.

8.- Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados y previo nuevo informe del Comité de Valoración, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

9.- En particular, el expediente de concesión de las subvenciones contendrá el informe del Servicio de Vías y Obras en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las personas beneficiarias propuestas cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

#### Artículo 6.- Resolución.

1.- La competencia para resolver corresponde al Consejero de Obras Públicas y Vivienda, siempre y cuando ninguna subvención individual y unitariamente considerada exceda de sesenta mil euros (60.000,00.- €), y al Consejo de Gobierno en los demás supuestos.

2.- La resolución del procedimiento será dictada y notificada individualmente a cada solicitante por los medios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los solicitantes para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

4.- Contra la resolución que recaiga en el procedimiento podrá interponerse el requerimiento previo previsto en el Art. 44 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien desde la desestimación expresa del requerimiento previo.

5.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

#### Artículo 7.- Publicidad de las subvenciones concedidas.

Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria dentro de los tres meses siguientes al de la fecha de las mismas en los términos establecidos en el artículo 17 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 8.- Financiación, cuantía y abono de las subvenciones.

1.- Las subvenciones concedidas en base a la presente Orden se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 04.08.453A.761 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015 por una cuantía máxima de ciento cincuenta mil (150.000,00) euros.

2.- La mitad del importe del total presupuestado para la Orden se repartirá de forma ponderada, de acuerdo con la fórmula que más abajo se detalla, tomando como referencia el coeficiente obtenido conforme lo dispuesto en el artículo 4.2. que refleja el grado de dificultad y esfuerzo necesario en cada municipio en función de sus características, siempre que exista documentación fehaciente de los gastos en que se ha incurrido.

$$\text{Importe subvencionable} = \frac{75.000,00}{\text{Suma total puntos aytos.}} \times \text{total puntos ayto.}$$

La otra mitad del importe del total de la Orden se repartirá de forma proporcional a los gastos realizados y justificados entre todas las peticiones a las que no se haya asignado el cien por cien del coste de la actividad subvencionable con la aplicación y reparto definido en el punto anterior. Para establecer esta proporción se descontará de cada petición la cantidad ya asignada.

$$\text{Importe subvencionable} = \frac{75.000,00}{\text{Suma diferencias aytos.}} \times \text{diferencia ayto.}$$

3.- El pago de las subvenciones se efectuará a partir de la resolución de concesión, una vez quede acreditado que el beneficiario se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

#### Artículo 9.- Obligaciones de las personas beneficiarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias las previstas con carácter general en el artículo 13 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria. Sin perjuicio de ello, se establecen específicamente las siguientes:

1.- Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que se determinen por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para verificar la certeza de los datos alegados en la solicitud, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria.

2.- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la eventual concesión posterior de otras subvenciones con idéntica finalidad, provengan de cualesquiera otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a los efectos de que no se supere en ningún caso como subvención el 100% del coste de la actividad.

3.- Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 11 de la presente Orden.

#### Artículo 10.- Plazo y forma de justificación.

La documentación que deberán aportar los solicitantes junto con la solicitud de subvención a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, tendrá la consideración de cuenta justificativa simplificada a los efectos del artículo 16.i) de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como del artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

#### Artículo 11.- Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas públicas.

1.- Las subvenciones reguladas por la presente Orden resultan compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se supere en ningún caso como subvención el 100% del coste de la actividad.

2.- Es obligación de las personas beneficiarias comunicar al órgano concedente la obtención de dichas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, tanto con anterioridad como con posterioridad a las reguladas en la presente Orden. Si la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas supusiese que se rebasara el 100% del coste de las actuaciones a las que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, se procederá a la reducción de la cantidad subvencionada en la cantidad precisa para que en ningún caso se supere dicho tope legal.

#### Artículo 12. Seguimiento, control y eventual revocación y reintegro de las subvenciones concedidas.

1.- Los beneficiarios de la subvención se encuentran sometidos a la normativa sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, debiendo facilitar cuanta información relacionada con la subvención les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas o la Dirección General de Obras Públicas o cualquier otro órgano competente por disposición legal o reglamentaria, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

En particular, deberán en su caso comunicar a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la obtención de cualquier otra subvención con la misma finalidad, incluso con posterioridad, procedente de cualesquiera otras administraciones o entes, pública o privada, nacional o internacional; debiendo comunicar asimismo cualquier alteración en las condiciones que motivaron la concesión de la subvención.

2.- Procederá el inicio de procedimiento de revocación o reintegro de subvenciones, sin perjuicio de la eventual pertinencia de simultánea incoación de procedimiento sancionador si

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

existiera causa que lo motivara, cuando con posterioridad a haber sido efectuado el abono de la subvención, y dentro del plazo de prescripción de cuatro años establecido en el artículo 40.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se compruebe por la Administración la concurrencia de cualquiera de las causas previstas en la legislación vigente reguladora de la obtención de subvenciones públicas.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.- DERECHO SUPLETORIO.**

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- ENTRADA EN VIGOR**

La presente Orden será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de mayo de 2015.  
El consejero de Obras Públicas y Vivienda,  
Francisco J. Rodríguez Argüeso.

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

**ANEXO I**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:**

**AYUNTAMIENTO DE:**

**DOMICILIO:**

**C.I.F.:**

Extensión geográfica municipal (**Has**): Altitud media del municipio (m):  
Nº Habitantes afectados por las actuaciones de limpieza de nieve:

Kms. de calles de entramado urbano en las que se haya actuado:

Kms. de carreteras o caminos municipales en las que se haya actuado:

Nº total de días afectados por existencia de nieve o hielo en viales:

Mes: OCTUBRE	Días:
Mes: NOVIEMBRE	Días:
Mes: DICIEMBRE	Días:
Mes: ENERO	Días:
Mes: FEBRERO	Días:
Mes: MARZO	Días:
Mes: ABRIL	Días:

TOTAL DÍAS:

Trabajos realizados con medios propios:

Nº total de horas realizadas:  
Resto de medios:

Trabajos realizados con medios ajenos:

Nº total de horas realizadas:  
Resto de medios:  
Importe facturas presentadas:

En relación con la presente solicitud de subvención, **CERTIFICA:**

- No haber percibido ninguna otra subvención con la misma finalidad. (En caso contrario indicar Organismo concedente y cuantía).
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

En....., a.....de.....de 2015

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR**

**Vº. Bº.  
EL ALCALDE,**

2015/6998

CVE-2015-6998

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-6963** *Notificación por comparecencia de resolución de inicio de revocación de la subvención en expediente 1000532/2009.*

En el expediente de ayuda destinada a incentivar la contratación estable de personas en situación de desempleo y promover el mantenimiento y posterior conversión en indefinidos de contratos de duración determinada o temporales, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de inicio de revocación de la subvención:

Interesado: Alta Eficiencia Solar S. L.  
Número de expediente: 1000532/2009.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Seguimiento y Control de Ayudas, paseo General Dávila, 87, 2ª planta, de Santander, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 12 de mayo de 2015.  
La directora del SCE,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/6963

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-6974** *Relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre de 2015.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y el artículo 30.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a continuación se relacionan las subvenciones cuya publicación es preceptiva en el Boletín Oficial de Cantabria, concedidas durante el primer trimestre de 2015 por el Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 12 de mayo de 2015.

La directora del SCE,  
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,  
el subdirector general,  
José Manuel Callejo Calderón.

### RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	PRIMERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Orden HAC/48/2014, de 8 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para el año 2015 de subvenciones a las Corporaciones Locales para la contratación de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social	BOC:	13/10/2014
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.446 ; 13.00.241M.462 ; 13.00.241M.466; 13.00.241M.484		
Finalidad de la subvención:	Su objetivo es la realización de obras o servicios de interés general o social por las Corporaciones Locales y las entidades dependientes o vinculadas a una Administración Local, de modo que permita el aumento de la ocupabilidad de los trabajadores desempleados participantes en los mismos, a través de la adquisición de experiencia en determinadas profesiones u oficios.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO	PROYECTO SUBVENCIONADO
39001	SANTURBAN, S.A.	A39513593	432.000,00	SERVICIOS CULTURALES, TURÍSTICOS Y DE PATRIMONIO FASE I/2015 FASE II 2015 2016
39002	SANTURBAN, S.A.	A39513593	594.000,00	SERVICIOS DE INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL FASE I 2015 /FASE II 2015 2016
39003	SANTURBAN, S.A.	A39513593	750.000,00	SERVICIOS DE CALIDAD Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL FASE I 2015/FASE II 2015 2016
39004	SANTURBAN, S.A.	A39513593	570.000,00	SERVICIOS DE OCIO A LA SOCIEDAD FASE I 2015 / FASE II 2015 2016
39005	ASOCIACIÓN A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA	G39480975	15.600,00	SERVICIO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA VALLES PASIEGOS (PISUEÑA-PAS-MIERA)
39006	ASOCIACIÓN A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA	G39480975	37.800,00	SERVICIO EFICIENCIA Y CONTROL DE ENERGÍA
39007	ASOCIACIÓN A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA	G39480975	72.000,00	ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL VALLES PASIEGOS (INFANCIA, NIÑOS, JÓVENES Y TERCERA EDAD)
39008	ASOCIACIÓN A.D.C. PISUEÑA-PAS-MIERA	G39480975	33.600,00	COMUNICA EMPRENDEDOR.AUDIOVISUAL 2.0

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39009	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	46.200,00	IV FASE: CONTROL DE ENERGÍAS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
39010	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	58.200,00	INTEGRACION FAMILIAR, SOCIAL Y LABORAL
39011	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	52.800,00	ECOINTEGR@2015
39012	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	209.400,00	MEJORA, ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS DE ASTILLERO 2015
39013	AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO	P3900800H	72.600,00	BRIGADAS DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE ASTILLERO
39014	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	19.800,00	SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO SECTOR INFANTIL-JUVENIL Y MANTENIMIENTO GENERAL Y ESPECIFICO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
39015	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	356.400,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39016	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	118.800,00	REVALORIZACION DE ZONAS INDUSTRIALES, CENTRO PUBLICOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE CAMARGO
39017	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	53.400,00	PROYECTO CARTOGRAFICO DE SERVICIOS MUNICIPALES
39018	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	283.800,00	ELIMINACION DE PLANTAS INVASORAS, LIMPIEZA DE RIOS, CAMINOS RURALES, ERRADICACION DE VERTEDEROS INCONTROLADOS Y ACTUACIONES EN ZONAS VERDES DE USO PUBLICO URBANO
39019	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	85.800,00	PROYECTO DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE
39020	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	P3901600A	19.800,00	SERVICIO DE ATENCION A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y USUARIOS EN GENERAL EN INSTALACIONES SOCIO-CULTURALES MUNICIPALES
39021	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	P3901900E	33.000,00	DINAMIZACION INTEGRAL DE ESPACIOS PUBLICOS Y DEL COLECTIVO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CASTAÑEDA
39022	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	P3901900E	72.600,00	MEMORIA VALORADA DE RECUPERACION DE ESPACIOS AMBIENTALES COLINDANTES A LA VIA VERDE DEL PAS Y LIC RIO PAS-PISUEÑA EN EL T. M. DE CASTAÑEDA
39023	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	P3902600J	13.200,00	PROYECTO SOCIOEDUCATIVO CORVERA 2015
39024	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	P3902600J	176.400,00	SERVICIOS AMBIENTALES: CONSERVACION DE LOS HABITATS NATURALES DE CORVERA DE TORANZO
39025	AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO	P3902600J	59.400,00	CONSERVACION DEL PATRIMONIO
39026	AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	85.800,00	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y ESPACIOS PUBLICOS DE ENTRAMBASAGUAS
39027	AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	52.800,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39028	AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS	P3902800F	85.800,00	ELIMINACION DE PLANTAS INVASORAS Y RECUPERACION DE LA VEGETACION AUTOCTONA EN LA RIBERA DEL AGUANAZ Y EN EL MONTE VIZMAYA
39029	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	P3903700G	178.200,00	REVALORIZACION ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39030	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	P3903700G	18.000,00	PROMOCION PARA EL TURISMO

39031	AYUNTAMIENTO DE LIERGANES	P3903700G	27.000,00	DESARROLLO CULTURAL LOCAL
39032	AYUNTAMIENTO DE LUENA	P3903900C	59.400,00	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA RED DE CARRETERAS MUNICIPALES
39033	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	94.800,00	PROYECTO DE RECUPERACION, RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DEL ENTORNO DEL RIO MIERA
39034	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	44.400,00	PROYECTO DE DINAMIZACION SOCIOCULTURAL
39035	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	22.200,00	PROYECTO DE PROMOCION DE TURISMO DE LA NATURALEZA
39036	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	59.400,00	PROYECTO DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LOS ARENALES Y HUMEDALES DEL MUNICIPIO Y DE LA SENDA COSTERA PEDREÑA-PONTEIOS
39037	AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO	P3904000A	55.200,00	PROYECTO DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y RETIRADA Y GESTION DE RESIDUOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS
39038	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	68.400,00	MEDIO CUDEYO FAMILIAR 2015
39039	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	85.800,00	REFORMAS, MEJORAS Y ACONDICIONAMIENTO DE AREAS URBANAS
39040	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	90.600,00	LA CUENCA DEL MIERA Y SUS ESPECIES
39041	AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO	P3904200G	94.800,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES
39042	AYUNTAMIENTO DE MIERA	P3904500J	6.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE MIERA
39043	AYUNTAMIENTO DE MIERA	P3904500J	26.400,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES Y PROMOCION TURISTICA DE LA CUEVA DE SOPENA
39044	AYUNTAMIENTO DE MIERA	P3904500J	4.950,00	CENTRO DE OCIO: UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PARA LA ATENCION Y EL CUIDADO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
39046	AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	P3904800D	92.400,00	OBRAS DE REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MUNICIPALES EN LOS PUEBLOS DE ARENAL Y SOBARZO
39047	AYUNTAMIENTO DE PENAGOS	P3904800D	92.400,00	OBRAS DE REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MUNICIPALES EN LOS PUEBLOS DE CABARCENO Y PENAGOS
39048	AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO	P3905600G	154.200,00	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y PROMOCION TURISTICA
39049	AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO	P3905600G	92.400,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS
39050	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	P3906100G	211.200,00	ELIMINACION DE ESPECIES EXOTICAS INVASORAS, LIMPIEZA DE PLAYAS Y ACCESOS
39051	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR	P3906100G	36.000,00	DINAMIZACION DE LA POBLACION INFANTIL, JUVENIL Y MAYOR DE RIBAMONTAN AL MAR
39052	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE	P3906200E	59.400,00	MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DE SENDAS ECOLOGICAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE
39053	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE	P3906200E	59.400,00	RESTAURACION DE LA ERMITA DE LA MAGDALENA, HUMILLADERO Y FUENTE EN Bº LA IGLESIA, ESCUELA DE PONTONES Y ANERO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39054	AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE	P3906200E	52.800,00	ACTUACIONES AMBIENTALES DE CONSERVACION DEL ENTORNO DE LA ZONA LIC RIO MIERA, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIBAMONTAN AL MONTE
39055	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	P3906400A	33.000,00	PROYECTO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL RECUPERACION DE ANTIGUOS CAMINOS Y SENDAS PEATONALES, ASI COMO SU PUESTA EN VALOR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO
39056	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	P3906400A	46.200,00	LIPIEZA, PUESTA EN VALOR Y CONSERVACION DE CAMINOS, PARQUES, MARGENES DE RIOS Y AREAS NATURALES DEGRADADAS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIOTUERTO
39057	AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO	P3906400A	99.000,00	SERVICIO PARA NIÑOS Y MAYORES
39058	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	36.000,00	LIPIEZA Y MEJORA DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39059	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	46.200,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO ZONAS NATURALES Y GESTION AGUAS
39060	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL	P3907100F	46.200,00	CENTRO DE OCIO, UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO GRUPAL PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LA POBLACION INFANTIL Y ADOLESCENTE DEL MUNICIPIO
39061	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	P3907200D	6.600,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES Y PROMOCION TURISTICA DEL MUNICIPIO
39062	AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA	P3907200D	46.200,00	AVANCAMOS HOY HACIA EL MAÑANA PASANDO POR EL AYER
39063	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON	P3907400J	42.600,00	ACONDICIONAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y SERVICIOS URBANOS
39064	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON	P3907400J	130.200,00	JUNTOS CONCILIEMOS ESPACIOS Y FAMILIAS
39065	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON	P3907400J	87.000,00	RESTAURACION DE ESPACIOS NATURALES Y RED NATURA 2000
39066	AYUNTAMIENTO DE SANTA Mª DE CAYON	P3907400J	135.000,00	CONSERVACION ZONAS NATURALES LIC DEL PAS, RESIDUOS Y CONTROL DEL AGUA
39067	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	P3907800A	85.800,00	PATRIMONIO RECUPERACION, MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION DE RESIDUOS URBANOS EN VIAS PUBLICAS
39068	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	P3907800A	88.200,00	PROGRAMA DE CUIDADO NIÑOS Y MAYORES SANTIURDE DE TORANZO
39069	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO	P3907800A	26.400,00	
39070	AYUNTAMIENTO DE SARO	P3908100E	52.800,00	FORESTAL SARO
39071	AYUNTAMIENTO DE SARO	P3908100E	4.125,00	ACTIVIDADES SOCIOEDUCATIVAS Y DE ANIMACION PARA NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE SARO
39072	AYUNTAMIENTO DE SARO	P3908100E	46.200,00	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y CAMINOS MUNICIPALES
39073	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	P3908200C	92.400,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE SELAYA
39074	AYUNTAMIENTO DE SELAYA	P3908200C	28.800,00	UN ESPACIO SOCIOEDUCATIVO GRUPAL PARA LA ATENCION Y EL CUIDADO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES
39075	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P3909700A	105.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y CAMINOS RURALES
39076	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P3909700A	6.600,00	GUIA DEL MUSEO ETNOGRAFICO DE LAS VILLAS PASIEGAS
39077	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS	P3909700A	13.200,00	PROYECTO DE LUDOTECAS
39078	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P3909800I	33.000,00	ANIMACION SOCIOCULTURAL VILLACARRIEDO
39079	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P3909800I	85.800,00	LIPIEZA DE ENTORNOS PARA LA REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE VILLACARRIEDO
39080	AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO	P3909800I	72.600,00	ZONAS NATURALES, CONTROL RESIDUOS, AGUAS Y ENERGIA VILLACARRIEDO
39081	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	75.000,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39082	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	63.800,00	ACTIVIDADES LUDICO-EDUCATIVAS PARA EL CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS
39083	AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA	P3909900G	92.400,00	LIPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PUBLICOS MUNICIPALES
39084	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	P3910000C	33.000,00	APRENDER ES DIVERTIDO. UN ESPACIO EDUCATIVO GRUPAL PARA LA ATENCION Y EL CUIDADO DE LA POBLACION INFANTIL, ADOLESCENTE Y EL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
39085	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	P3910000C	46.800,00	BIBLIOTECA: LEER PARA CRECER. UN ESPACIO EDUCATIVO PARA LA PROMOCION DE LA LECTURA EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y CON PERSONAS MAYORES
39086	AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE	P3910000C	105.600,00	RESTAURACION EDIFICIOS MUNICIPALES Y LIPIEZA DE DIVERSOS CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLAFUFRE
39087	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	P3900569I	105.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39088	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES PASIEGOS	P3900569I	125.400,00	SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS, GESTION DE AGUAS Y PROTECCION, MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES
39089	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.CASTANEDA, PENAGOS, STA. Mª CAYON Y SARO	P3900557D	132.000,00	TIERRA: ACTUACIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A LA POBLACION INFANTIL Y JUVENIL
39090	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOC.CASTANEDA, PENAGOS, STA. Mª CAYON Y SARO	P3900557D	37.800,00	AGUA: ATENCION INTEGRAL A MENORES Y SUS FAMILIAS
39091	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MIERA-PISUEÑA	P3900570G	22.200,00	APRENDER ES DIVERTIDO. ESPACIO SOCIOEDUCATIVO PARA LA ATENCION Y CUIDADO DE LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y PERSONAS MAYORES
39092	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	46.200,00	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES DE USO PUBLICO
39093	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	46.200,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE USO PUBLICO, EDUCACION, EMPLEO, CULTURA Y OCIO
39095	AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	19.800,00	APOYO BIBLIOTECAS MUNICIPALES
39096	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	75.000,00	ALFOZ VERDE I
39097	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	66.000,00	ALFOZ SOSTENIBLE XI
39098	AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	66.000,00	ALFOZ URBANO XI
39099	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	P3900300I	39.600,00	MEJORA DE LOS SERVICIOS DE GESTION DE AGUAS Y RESIDUOS
39100	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	P3900300I	22.200,00	¿Y TU DE QUIEN ERES?
39101	AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS	P3900300I	39.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES
39102	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	P3900400G	39.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39103	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	P3900400G	39.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS NATURALES
39104	AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA	P3900400G	22.200,00	¿Y TU DE QUIEN ERES?

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39105	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	72.600,00	ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES EN NUCLEOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES
39106	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	18.000,00	CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS CON ACTIVIDADES LUDICAS, CULTURALES Y DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LA BIBLIOTECA MUNICIPAL
39107	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA	P3901000D	6.600,00	GESTION DE LA OFICINA DE INFORMACION TURISTICA DE BARCENA DE PIE DE CONCHA
39108	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	33.000,00	PROGRAMA DE PROMOCION DEL DEPORTE, MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y EDIFICIOS PUBLICOS: CARTES 2015-2016
39109	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	37.800,00	PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIOCULTURAL: CARTES 2015-2016
39110	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	118.800,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES Y RURALES
39111	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	26.400,00	MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA GESTION DEL AGUA DE CARTES
39112	AYUNTAMIENTO DE CARTES	P3901800G	66.000,00	REVALORIZACION ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE CARTES
39113	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3902100A	19.800,00	GESTION DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DE OCIO EN LOS CENTROS CÍVICOS DEL MUNICIPIO
39114	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	P3902100A	52.800,00	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE CIEZA
39115	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	99.600,00	PROTECCION MANTENIMIENTO Y PROMOCION DE ZONAS NATURALES
39116	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	75.600,00	LOS CORRALES: NO PARA!!!
39117	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	114.600,00	PROYECTO INTEGRRA
39118	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	132.600,00	REHABILITACION ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39119	AYUNTAMIENTO DE CORRALES DE BUELNA	P3902500B	130.200,00	MANTENIMIENTO ZONAS VERDES E INSTALACIONES DEPORTIVAS
39120	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	52.800,00	EL PAISAJE URBANO: INTERVENCION Y MANTENIMIENTO
39121	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	52.800,00	PROYECTO DE ASISTENCIA DOMESTICA A PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD
39122	AYUNTAMIENTO DE MIENGO	P3904400C	118.800,00	RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL DE LOS ESTUARIOS DEL PAS Y DEL BESAYA EN EL T.M. DE MIENGO
39123	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	18.000,00	¿Y TU DE QUIEN ERES?
39125	AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO	P3904600H	85.800,00	ACONDICIONAMIENTO DE MARGENES DE CARRETERAS Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39126	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	143.400,00	LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LAS RIBERAS DE LOS ARROYOS DEL MUNICIPIO DE PIELAGOS
39127	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	134.400,00	LIMPIEZA DE CAMINOS VECINALES
39128	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	189.600,00	MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE EDIFICIOS PUBLICOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS URBANAS
39129	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	79.800,00	JOVENES EN ACCION
39130	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	128.400,00	VALORIZACION DE HABITATS, RECUPERACION DEL PATRIMONIO Y GESTION DE RESIDUOS CRECIENDO JUNTOS
39131	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	101.400,00	

39132	AYUNTAMIENTO DE PIELAGOS	P3905200F	103.800,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS DE GRAN CONCURRENCIA EN PIELAGOS
39133	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	85.800,00	RECUPERACION AMBIENTAL DE SENDEROS, CAMINOS PUBLICOS Y CAUCES
39134	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	66.000,00	RENOVACION RED DE AGUA MUNICIPAL
39135	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	39.600,00	SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS
39136	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	66.000,00	ACONDICIONAMIENTO Y PINTADO DE INMUEBLES Y MOBILIARIO URBANO
39137	AYUNTAMIENTO DE POLANCO	P3905400B	66.000,00	CONEXIONES DE RED DE SANEAMIENTO
39138	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	39.600,00	LA INTERVENCION SOCIAL COMO GENERADORA DE RECURSOS Y EMPLEO. UN PROGRAMA PARA NUESTROS NIÑOS Y NIÑAS, JOVENES Y MAYORES
39139	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	132.000,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PUENTE SAN MIGUEL Y QUIJAS 2015
39140	AYUNTAMIENTO DE REOCIN	P3906000I	127.800,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE REOCIN
39141	AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA	P3906900J	26.400,00	CONSERVACION Y LIMPIEZA DE VIALES, ZONAS VERDES ANEXAS Y ZONAS NATURALES DEL MUNICIPIO DE SAN FELICES DE BUELNA (INCLUYENDO ACTUALIZACION DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES BÁSICAS Y ADECUACION DE LAS EXISTENTES)
39142	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	130.200,00	ACONDICIONAMIENTO, MEJORA DE LA SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CAMINOS EN EL MUNICIPIO DE SANTILLANA DEL MAR
39144	AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR	P3907600E	42.000,00	DINAMIZACION TURISTICO CULTURAL
39145	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	62.700,00	ATENCION A LA INFANCIA MEDIANTE EL OCIO Y TIEMPO LIBRE
39146	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	63.000,00	ATENCIÓN A JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL
39147	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	28.800,00	DINAMIZACION TURISTICO CULTURAL DEL MUNICIPIO DE SUANCES
39148	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	6.600,00	GESTION DE RESIDUO TEXTIL
39149	AYUNTAMIENTO DE SUANCES	P3908500F	151.800,00	PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE AREAS NATURALES
39150	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	94.800,00	REGENERACION Y ACONDICIONAMIENTO FUNCIONAL DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEGRADADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL
39151	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	182.400,00	PLAN ESPECIAL REHABILITACION URBANA BARRIO DE LA INMOBILIARIA DE TORRELAVEGA
39152	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	132.000,00	OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE AUTOCONTROL IMPLANTADOS EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS "JESÚS COLLADO SOTO" DE TORRELAVEGA, EN LA CELEBRACION DE LAS FERIAS SEMANALES DE GANADO, DEL MERCADILLO SEMANAL DE LOS JUEVES Y DE LAS ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS
39153	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	35.400,00	CAPACITACION BASICA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO PARA PERSONAS EN RIESGO O SITUACION DE EXCLUSION SOCIAL

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39154	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	61.800,00	DESARROLLO Y PROMOCION DE SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES. EXTENSION BIBLIOTECARIA Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS.
39155	AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA	P3908700B	514.800,00	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS EN TORRELAVEGA, AÑO 2015
39157	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGÜÑA Y ANIEVAS	P3900553C	105.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA CONCENTRACION ESCOLAR Y EDIFICIOS DE TITULARIDAD PUBLICA DE LOS AYTO. INTEGRANTES DE LA MANCOMUNIDAD
39158	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGÜÑA Y ANIEVAS	P3900553C	46.200,00	¿QUE VAS HACER MAÑANA? ENTRE TODOS 2015: PROGRAMA DE CUIDADO Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DE ATENCIÓN A JÓVENES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
39159	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	88.200,00	APOYO Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA
39160	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	121.200,00	OFICINA TÉCNICA DE APOYO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS.
39161	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	54.000,00	OFICINA MANCOMUNADA DE SERVICIOS AUXILIARES
39162	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTAMIRA-LOS VALLES	P3900560H	67.200,00	DESARROLLO CULTURAL LOCAL: SECTOR AUDIOVISUAL, IMAGEN Y SONIDO
39163	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	P3900571E	6.600,00	LA EPOCA ESTIVAL Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR
39164	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	P3900571E	19.800,00	AYUDA A JÓVENES CON DIFICULTADES Y DESARRAIGO SOCIAL
39165	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	P3900571E	27.000,00	OPERARIOS DE TAREAS MULTIPLES PARA LA CONSERVACION Y EL MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
39166	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS MIENGO POLANCO	P3900571E	46.200,00	ATENCIÓN DE NECESIDADES SOCIALES Y DINAMIZACIÓN EN LA MANCOMUNIDAD
39167	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS ALFOZ DE LLOREDO, COMILLAS, RUILOBA Y UDÍAS	P3900576D	220.800,00	RECUPERACION DE ESPACIOS AMBIENTALES DEGRADADOS, JARDINES Y PARQUES
39168	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	158.400,00	EDUCACION AMBIENTAL Y TURISMO
39169	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	33.600,00	RECUPERACION DE ACERAS Y SERVICIOS URBANOS
39170	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO	P3902700H	99.000,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS PUBLICAS
39171	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P3901700I	79.200,00	RECUPERACION Y CONSERVACION DE HABITATS PROTEGIDOS INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000 EN CANTABRIA: LIC RIO Y EMBALSE DEL EBRO, ZEPA EMBALSE DEL EBRO
39172	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P3901700I	39.600,00	ACCION SOCIAL EN CAMPOO DE YUSO
39173	AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO	P3901700I	13.200,00	REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO
39175	AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	P3903200H	59.400,00	PROMOCION DEL AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO COMO DESTINO DE TURISMO DE NATURALEZA
39176	AYUNTAMIENTO DE HERMANDAD CAMPOO DE SUSO	P3903200H	66.000,00	

39177	AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO	P3906500H	25.300,00	RESTAURACION Y REHABILITACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL TERMINO MUNICIPAL
39178	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	P3905100H	36.000,00	PESQUERA ACTIVA Y REVALORIZA LA VIDA RURAL
39179	AYUNTAMIENTO DE PESQUERA	P3905100H	72.600,00	PESQUERA PONE A PUNTO SU MUNICIPIO
39180	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	31.200,00	POTENCIACION DE SERVICIOS SOCIALES
39181	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	77.400,00	MEJORA DEL LIC Y DEL PARQUE LAS FUENTES
39182	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	45.000,00	PROMOCION DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES
39183	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	88.200,00	REVALORIZACION DEL ESPACIO PUBLICO MEDIANTE LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS
39184	AYUNTAMIENTO DE REINOSA	P3905900A	147.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS MEDIANTE LA REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y REPOSICIÓN DEL MOBILIARIO URBANO
39185	AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO	P3907000H	49.500,00	LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS MUNICIPALES
39186	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P3907700C	6.600,00	SANTIURDE DE REINOSA CUIDA DE SUS JOVENES Y MAYORES
39187	AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE REINOSA	P3907700C	72.600,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO LIMPIEZA Y RECUPERACION DE ESPACIOS DEGRADADOS Y ZONAS DE USO PUBLICO
39188	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	46.200,00	LABORES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE MANANTIALES, ZONAS VERDES Y VIALES DE LOS NUCLEOS URBANOS DE VALDEOLEA
39189	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	46.200,00	OBRAS DE INSTALACION, REPARACION, SUSTITUCION Y LIMPIEZA DE SISTEMAS DE SANEAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES
39190	AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA	P3909200B	46.200,00	OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES Y ZONAS DE RECREO DE LOS NUCLEOS DE POBLACION DE VALDEOLEA
39191	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO	P3909300J	72.800,00	INMUEBLES PUBLICOS Y ESPACIOS NATURALES-2015
39192	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO	P3909300J	6.600,00	OFICINA DE INFORMACION-2015
39193	AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RIO	P3909300J	6.600,00	BIBLIOTECA Y JUVENTUD-2015
39194	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	53.400,00	PROGRAMA COMPLEMENTARIO EN LA VIDA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VALDERREDIBLE
39195	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	158.400,00	ACTUACIONES GENERADAS DE EMPLEO EN ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE LA RED NATURA 2000 DE VALDERREDIBLE LIC ES13300013
39196	AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE	P3909400H	117.000,00	CONTRATACION DE PERSONAL DESTINADO A RECUPERACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS DEL AYTO DE VALDERREDIBLE
39197	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	P3900545I	84.700,00	PATRIMONIO Y NATURALEZA-2015
39198	MANCOMUNIDAD LOS VALLES	P3900545I	26.400,00	ESPACIO TURISMO-2015
39199	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	104.400,00	ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA JUVENTUD Y A LOS MENORES CON NECESIDADES ESPECIALES "EL TIRACHINAS"
39200	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	13.200,00	CABEZON DE LA SAL APUESTA POR EL ECOTURISMO
39201	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	92.400,00	EMBELLECIMIENTO DE ZONAS NATURALES

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39202	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL	P3901200J	125.400,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39204	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	P3901300H	19.800,00	ENTRETENIMIENTO Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO
39205	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	P3901300H	26.400,00	RESTAURACION Y MEJORA DE HABITATS EN EL MUNICIPIO
39206	AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA	P3901300H	85.800,00	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ACCESOS EN CAMINOS VECINALES
39207	AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P3901400F	9.000,00	PROYECTO DE DINAMIZACION TURISTICA DEL MUNICIPIO
39208	AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P3901400F	132.000,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS DEGRADADAS DEL MUNICIPIO
39209	AYUNTAMIENTO DE CABUERNIGA	P3901400F	72.600,00	MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO PUBLICO EN LOS MONTES DE CABUERNIGA
39210	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	P3901500C	13.200,00	TAREAS DE APOYO A LA TERCERA EDAD
39211	AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO	P3901500C	145.200,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS Y MANTENIMIENTO Y MEJORA DE CAMINOS
39212	AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIEBANA	P3902200I	253.200,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS DE AGUA Y RESIDUOS URBANOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INMUEBLES Y PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES DEGRADADAS EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL
39213	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	105.600,00	PROMOCION DE TURISMO DE NATURALEZA
39214	AYUNTAMIENTO DE COMILLAS	P3902400E	132.000,00	REVALORIZACION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39215	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	27.000,00	PROMOCION Y DINAMIZACION CULTURAL, DEPORTIVA Y TURISTICA DEL MUNICIPIO DE HERRERIAS
39216	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	72.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, PROTECCION, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y PATRIMONIO MUNICIPAL DE HERRERIAS
39217	AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS	P3903300F	31.200,00	PLAN DE DINAMIZACION TURISTICA DE NATURALEZA EN EL VALLE MEDIO DEL NANSÁ. VIVE HERRERIAS.
39218	AYUNTAMIENTO DE LAMASON	P3903400D	118.800,00	URBANIZACION DE NUCLEOS DE POBLACION III FASE
39219	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P3908600D	6.600,00	SERVICIO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES A DEMANDA
39220	AYUNTAMIENTO DE LOS TOJOS	P3908600D	125.400,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL VIARIO PUBLICO
39221	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	P3904100I	118.800,00	PRESTACION CONTINUA DE SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES
39222	AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS	P3904100I	72.600,00	OBRAS DE MEJORA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, CENTROS PUBLICOS Y VIARIO CAMPAMENTO-TALLER INFANTIL
39223	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P3904900B	13.200,00	MEDIOAMBIENTAL
39224	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P3904900B	68.400,00	MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE ESPACIOS NATURALES SINGULARES DE PEÑARRUBIA
39225	AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA	P3904900B	26.400,00	MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE LOS SENDEROS PRINCIPALES DE PEÑARRUBIA

39226	AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO	P3905000J	118.800,00	RECUPERACION DE AREAS DEGRADADAS EN EL ENTORNO DE LOS PUEBLOS DEL MUNICIPIO DE PESAGUERO
39227	AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	P3905300D	92.400,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS DEGRADADAS DEL MUNICIPIO
39228	AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	P3905300D	18.000,00	PROGRAMA DE LUDOTECA "AYUNTAMIENTO DE POLACIONES"
39229	AYUNTAMIENTO DE POLACIONES	P3905300D	26.400,00	MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD Y EL USO PUBLICO EN LOS MONTES DE POLACIONES
39230	AYUNTAMIENTO DE POTES	P3905500I	99.000,00	ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS NATURALES I
39231	AYUNTAMIENTO DE POTES	P3905500I	92.400,00	ACONDICIONAMIENTO DE ENTORNOS URBANOS Y PAISAJISTICOS III
39232	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	P3906300C	125.400,00	GESTION Y DIFUSION DE LOS VALORES NATURALES. UNA APUESTA DE FUTURO
39233	AYUNTAMIENTO DE RIONANSA	P3906300C	118.800,00	PUESTA EN VALOR DE ENTORNOS URBANOS E INFRAESTRUCTURAS 2015
39234	AYUNTAMIENTO DE RUENTE	P3906600F	198.000,00	CREACION DE EMPLEO. REALIZACION DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES GENERAL Y SOCIAL DENTRO DEL AMBITO LOCAL
39235	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	P3906800B	33.000,00	PROTECCION Y MANTENIMIENTO CALZADAS HISTORICAS, ABREVADEROS Y MANANTIALES
39236	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	P3906800B	33.000,00	REVALORIZACION DE SITIOS EMBLEMATICOS Y MANTENIMIENTOS DE NUESTROS BARRIOS
39237	AYUNTAMIENTO DE RUILOBA	P3906800B	33.000,00	RECUPERACION PAISAJISTICA Y CREACION DE SENDAS NATURALES EN EL ENTORNO DE RUILOBA
39238	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	180.600,00	PLAN DE ACCION PARA LA PROMOCION DEL TURISMO DE NATURALEZA
39239	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	59.400,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39240	AYUNTAMIENTO DE TUDANCA	P3908900H	118.800,00	URBANIZACION DE NUCLEOS URBANOS EN TUDANCA V FASE
39241	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	P3909000F	9.000,00	PROYECTO DE PROMOCION DEL TURISMO DE NATURALEZA EN EL MUNICIPIO DE UDIAS
39242	AYUNTAMIENTO DE UDIAS	P3909000F	105.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS 2015/2016
39243	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	75.000,00	PREVENCION, CONTROL Y ERRADICACION DE ESPECIES EXOTICAS INVASORAS EN VAL DE SAN VICENTE
39244	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	145.200,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE VAL DE SAN VICENTE
39245	AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE	P3909500E	16.500,00	PROMOCION TURISTICA DEL PATRIMONIO NATURAL, CULTURAL Y ARQUITECTONICO DE VAL DE SAN VICENTE
39246	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	P3909100D	33.000,00	MAYORES EN COMPANIA
39247	AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA	P3909100D	125.400,00	LIMPIEZA PLAYA DE OYAMBRE, ENTORNO PARQUE NATURAL Y VIAS PUBLICAS (GESTION DE RESIDUOS, DE AGUA, PROTECCION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS NATURALES Y ELIMINACION DE PLANTAS INVASORAS)
39248	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	P3909600C	101.400,00	PROYECTO DE MEJORA Y PUESTA EN VALOR DE SENDEROS Y CAMINOS TRADICIONALES DE VEGA DE LIEBANA

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39249	AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA	P3909600C	59.400,00	EMBELLECIMIENTO Y REVALORIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS, MEJORA Y LIMPIEZA DE CARRETERAS MUNICIPALES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS EN VEGA DE LIEBANA.
39250	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	P8905501F	55.800,00	PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL
39251	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	P8905501F	53.400,00	SERVICIO DE CONCILIACIÓN
39252	MANCOMUNIDAD DE LIEBANA Y PEÑARRUBIA	P8905501F	22.200,00	ACTIVARTE, ACTIVADOS
39253	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	P8901201G	92.400,00	FOMENTO DE LA AUTONOMÍA Y PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE EXCLUSIÓN EN PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DEPENDENCIA Y JÓVENES DE ENTORNO RURAL
39254	MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE SAJA Y CORONA	P8901201G	166.200,00	PROYECTO DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACIÓN INFANTO-JUVENIL DE FAMILIAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
39255	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ	P3900558B	26.400,00	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO Y FOMENTO DE LAS RELACIONES VECINALES Y/O SOCIALES
39256	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ	P3900558B	217.200,00	NANSÁ NATURAL. VALOR PRESENTE Y FUTURO
39257	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS NANSÁ	P3900558B	36.000,00	DESCUBRIENDO CAPACIDADES
39258	MANCOMUNIDAD RESERVA DEL SAJA	P8904101F	63.000,00	PROYECTO PARA LA DINAMIZACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL COMO VALOR TURÍSTICO
39259	MANCOMUNIDAD SAJA-NANSÁ	P3900555H	96.600,00	GESTIÓN INTEGRAL SAJA-NANSÁ: RECURSO ACTIVO
39260	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	92.400,00	AMPUERO POR LA MEJORA DE SU ENTORNO
39261	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	75.000,00	DINAMIZACIÓN LIC RIO ASON
39262	AYUNTAMIENTO DE AMPUERO	P3900200A	72.600,00	AMPUERO POR LA CONCILIACIÓN LABORAL
39263	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	P3900500D	79.200,00	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RESERVA: MONTES Y ZONAS VERDES DE ARGOÑOS 2015
39264	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	P3900500D	85.800,00	MANTENIMIENTO DE AREAS NATURALES Y PUBLICAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ARGOÑOS 2015
39265	AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS	P3900500D	33.000,00	REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS URBANOS Y REHABILITACIÓN DEL PATRIMONIO DE ARGOÑOS 2015
39266	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P3900600B	26.400,00	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES Y DE OCIO EN LOS CENTROS CÍVICOS DEL MUNICIPIO DE ARNUERO
39267	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P3900600B	125.400,00	GESTIÓN DE CONSERVACION, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE ARNUERO
39268	AYUNTAMIENTO DE ARNUERO	P3900600B	97.200,00	GESTIÓN DE SERVICIOS CULTURALES Y MEDIOAMBIENTALES DEL ECOPARQUE DE TRASMIERA
39269	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	P3900700J	19.800,00	ACTIVIDADES CULTURALES Y DE TIEMPO LIBRE
39270	AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO	P3900700J	92.400,00	REVALORIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS, JARDINES Y REGENERACION DE ZONAS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE ARREDONDO
39271	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO	P3900900F	52.800,00	INTEGRATE PROFESIONALMENTE, TRABAJANDO EN LA REVALORIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS 2015-2016
39272	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	19.800,00	DINAMIZACIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL
39273	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	52.800,00	LIMPIEZA VIARIA
39274	AYUNTAMIENTO DE BAREYO	P3901100B	46.200,00	LIMPIEZA DEL CAUCE DE RIOS Y ARROYOS, ELIMINACION DE PLUMEROS Y ACONDICIONAMIENTO DE PARCELA VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO
39275	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	19.800,00	PREVENTIVO DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2015
39276	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	46.200,00	PLAN DE ACCIÓN INFANTIL Y JUVENIL DE COLINDRES 2015
39277	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	198.000,00	MANTENIMIENTO Y REVALORIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS 2015
39278	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	P3902300G	85.800,00	UNIDAD DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL 2015
39279	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P3902900D	3.300,00	PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL Y ANIMACION SOCIOCULTURAL DE ESCALANTE 2015-2016
39280	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P3902900D	33.000,00	CONSERVACION Y RECUPERACION DE INFRAESTRUCTURAS EN ENTORNOS NATURALES PROTEGIDOS
39281	AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE	P3902900D	6.600,00	GESTION Y PROMOCION DE TURISMO LOCAL (WEB MUNICIPAL) EN EL PARQUE NATURAL DE LAS MARISMAS DE SANTOÑA, VICTORIA Y JOVEL. TM. DE ESCALANTE
39282	AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	P3903100J	51.000,00	EL CUIDADO Y LA ATENCION DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA
39283	AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	P3903100J	26.400,00	SERVICIOS DIRIGIDOS A PERSONAS MAYORES
39284	AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO	P3903100J	123.600,00	REVALORIZACION ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS
39285	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	68.400,00	RECUPERACION MEDIOAMBIENTAL DE CAUCES Y ARROYOS, LAREDO 2015-2016
39286	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	14.400,00	SERVICIO APOYO INTEGRAL (SAI)
39287	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	409.800,00	LAREDO ACCESIBLE 2015-2016
39288	AYUNTAMIENTO DE LAREDO	P3903500A	124.200,00	LAREDO, TURISMO NATURAL 2015-2016
39289	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	P3903600I	145.200,00	LIMPIEZA DE CAUCES Y ENTORNO DE RIBERA DEL TERMINO MUNICIPAL Y ESPECIES DAÑINAS EN ZONAS DEGRADADAS POR HIERBAS INVASORAS ASI COMO ACONDICIONAMIENTO DE ZONAS DE JUEGO, PINTADO Y SANEADO DE LOS MISMOS
39290	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	P3903600I	35.400,00	PLAN DE MEJORA AMBIENTAL Y PUESTA EN VALOR DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE LIENDO AÑO 2015
39291	AYUNTAMIENTO DE LIENDO	P3903600I	3.300,00	CONCILIACION LABORAL Y FAMILIAR
39292	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	P3903800E	112.200,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LIMPIAS
39293	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	P3903800E	59.400,00	CAMPAMENTO URBANO Y ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
39294	AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS	P3903800E	6.600,00	MEJORA DE LA GESTIÓN DEL AGUA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LIMPIAS
39295	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	29.700,00	TALLER DE ANIMACION A LA LECTURA Y ESCRITURA
39296	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	19.800,00	VIGILANCIA, SENSIBILIZACION Y ACCESO AL PÚBLICO EN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES
39297	AYUNTAMIENTO DE MERUELO	P3904300E	118.800,00	MEJORA Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES MUNICIPALES Y DEL ENTORNO DEL RIO CAMPIAZO

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

39298	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	117.000,00	SERVICIOS INTEGRALES PARQUE NATURAL DE LAS MARISMAS VICTORIA Y JOVEL
39299	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	66.000,00	NOJA EN BUENA COMPANIA, PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A MAYORES, DEPENDIENTES Y MENORES
39300	AYUNTAMIENTO DE NOJA	P3904700F	59.400,00	NOJA MAS LIMPIA PARA TOD@S: REVALORIZACION DE LOS ESPACIOS PUBLICOS DE NOJA
39301	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	46.200,00	SERVICIOS DE CONCILIACION
39302	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	147.600,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS URBANOS Y MEDIOAMBIENTALES
39303	AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA	P3905700E	48.600,00	INTERRELACION GENERACIONAL
39304	AYUNTAMIENTO DE RASINES	P3905800C	6.600,00	FOMENTO DEL TURISMO CULTURAL Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES
39305	AYUNTAMIENTO DE RASINES	P3905800C	6.600,00	SOCIOCULTURALES EN RASINES
39306	AYUNTAMIENTO DE RASINES	P3905800C	92.400,00	ACTIVIDADES DE DINAMIZACION CON LOS NIÑOS Y NIÑAS DE RASINES
39307	AYUNTAMIENTO DE RUESGA	P3906700D	127.800,00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PARQUES PUBLICOS EN RASINES
39309	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	81.950,00	PEQUEÑOS TRABAJOS DE REPARACION Y ACONDICIONAMIENTO DE VIALES Y ESPACIOS PUBLICOS, Y TURISMO VERDE
39310	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	382.800,00	SERVICIOS DE ATENCION A LA INFANCIA, LA JUVENTUD, Y LA TERCERA EDAD EN SANTOÑA
39311	AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA	P3907900I	99.000,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS, PATRIMONIO MUNICIPAL E HISTORICO DE SANTOÑA, 2015
39312	AYUNTAMIENTO DE SOBA	P3908300A	134.400,00	CONSERVACION DEL PARQUE NATURAL, ZONAS VERDES, PARQUES Y JARDINES DE SANTOÑA 2015
39314	AYUNTAMIENTO DE SOBA	P3908300A	160.800,00	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y ESPACIOS PUBLICOS.
39315	AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO	P3908400I	105.600,00	RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR DE ZONAS DEGRADADAS EN ESPACIOS DE INTERÉS ECOLÓGICO-PAISAJÍSTICO DE SOBA.
39316	AYUNTAMIENTO DE SOLORZANO	P3908400I	72.600,00	LIMPIEZA DE LOS RIOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE SOLORZANO
39318	AYUNTAMIENTO DE VOTO	P3910200I	24.750,00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA RED VIARIA, ESPACIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS DEL MUNICIPIO DE SOLORZANO.
39319	AYUNTAMIENTO DE VOTO	P3910200I	24.750,00	REVALORIZACION DE ZONAS URBANAS
39321	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	P3900573A	37.800,00	REVALORIZACION DE ZONAS NATURALES DE ÁMBITO RURAL
39322	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	P3900573A	119.400,00	ESTRATEGIA JUVENIL ASÓN 15-16
39323	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	P3900573A	45.000,00	LICASON
39324	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS ALTO ASÓN	P3900573A	66.300,00	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN TURÍSTICA ALTO ASÓN
39326	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P3900543D	72.600,00	ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA, FAMILIA Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN

39327	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P3900543D	229.200,00	SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE ESPECIES INVASORAS Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ÁREAS DEGRADADAS EN 2015/16
39328	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES DE CANTABRIA	P3900543D	169.800,00	SERVICIOS A LA COMUNIDAD PARA EL AÑO 2015/16
39329	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIETE VILLAS	P3900572C	9.000,00	INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON MENORES EN RIESGO SOCIAL
39330	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOC. AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	P3900549A	48.600,00	APUYO Y ATENCIÓN A INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN DIEZCIUTAD.Y.COM
39331	MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOC. AMPUERO, LIMPIAS, LIENDO, GURIEZO Y COLINDRES	P3900549A	75.000,00	PROGRAMA CIUDADADO AL CUIDADOR
39332	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	P3903000B	59.400,00	REVALORIZACION DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS
39333	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	P3903000B	46.200,00	DINAMIZACION INFANTO-JUVENIL
39334	AYUNTAMIENTO DE GURIEZO	P3903000B	66.000,00	TRATAMIENTOS FORESTALES Y TRATAMIENTOS SILVICOLAS EN LOS MONTES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE GURIEZO
39335	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	180.600,00	ACONDICIONAMIENTO Y REVALORIZACION DE BIENES Y MOBILIARIO PÚBLICO URBANO
39336	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	112.800,00	PROGRAMA DE INVENTARIADO Y RECUPERACIÓN DE BIENES INMUEBLES PÚBLICOS
39337	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	231.000,00	RESTAURACION Y MANTENIMIENTO DE HABITATS EN ZONAS NATURALES, REVALORIZACION DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS/RURALES/VÍAS VERDES Y ERRADICACION DE ESPECIES INVASORAS
39338	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	153.300,00	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y DINAMIZACIÓN INFANTO-JUVENIL
39339	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	97.200,00	ACOMPANAMIENTO SOCIAL A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Y MEJORA DE SU AUTONOMÍA PERSONAL
39340	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	24.300,00	PUESTA EN VALOR DE RECURSOS HISTORICOS COMO PRODUCTOS DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
39341	AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES	P3902000C	13.200,00	PLAN MUNICIPAL DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio		Servicio de Promoción de Empleo	
Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	PRIMERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 9/2013, de 28 de febrero	BOC:	08/03/2013
Designación del programa presupuestario:	241M: Promoción del Empleo y la Inserción Laboral		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.471.01		
Finalidad de la subvención:	Incentivar el alta de personas emprendedoras en desempleo o en el régimen especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos de la seguridad social o mutualidad de colegio profesional, en la Comunidad Autónoma de Cantabria		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
1550/2014	VELASCO ARRIETA, - GONZALO	02535338W	4.800,00
1482/2014	PEREDA CHICHARRO, - OSCAR	02713647S	6.800,00
1637/2014	FAUS GALLEJONES, - ANA	05236167X	6.800,00
1748/2014	MANCEBO TEJERIZO, - JOSE LUIS	06576437R	4.800,00
1294/2014	PRIETO RODRIGUEZ, - JAVIER	07967996Z	4.800,00
1862/2014	FERNANDEZ MEDINA, - INES	09329741K	6.000,00
1736/2014	MENENDEZ GONZALEZ, - IVAN	09439833N	4.800,00
1791/2014	GARCIA SANTAMARIA, - FERNANDO	09794726S	4.800,00
1519/2014	CASTILLO TORRES, - PILAR	10889464E	6.000,00
1559/2014	RAMOS BARCENA, - TOMAS	11692925R	6.800,00
1486/2014	PEREZ BUSTAMANTE GONZALEZ, - MARIA PILAR	12211931N	6.800,00
1420/2014	SANCHEZ VILLAGARCIA, - LEONOR	12379918F	6.800,00
1813/2014	ESCUDERO ALONSO, - LETICIA	12387599Y	6.800,00
1343/2014	ESCOLANO BONAECHEA, - FRANCISCO	12754379M	4.800,00
1714/2014	ABIA RODRIGUEZ, - MARIA TERESA	13137702X	6.800,00
1566/2014	RUIZ LAZARO, - MARIA ELENA	13161366F	6.000,00
1289/2014	DIAZ CABO, - MIGUEL ANGEL	13163869A	4.800,00
1344/2014	FERNANDEZ GONZALEZ, - EDUARDO	13306206Q	4.800,00
1580/2014	LANZA ESCOBEDO, - MARIA DEL CARMEN	13685464G	6.800,00
1745/2014	DEL RIO BARBAPOLO, - MARIA ANTONIA	13700479T	6.800,00
1328/2014	ARENAL PEDROSA, - JOSE JOAQUIN	13702543V	6.800,00
1287/2014	PRESMANES GUTIERREZ, - ALBERTO FERNANDO	13716835A	6.800,00

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1427/2014	DE DIEGO SALAS,- MELCHOR MANUEL	13725065E	6.800,00
1548/2014	BERMUDEZ MORENO,- CARLOS ANGEL	13726475Y	6.800,00
1759/2014	ALONSO PERROTE,- MERCEDES	13731090K	6.800,00
1348/2014	VIELVA FANA,- JOSE PEDRO	13732263K	6.800,00
1609/2014	BEDIA LUIS,- MARIA JOSE	13736514V	6.800,00
1819/2014	PEREZ ARQUETA,- ALBINO	13736622X	6.800,00
1455/2014	DIEGUEZ ALVAREZ,- ROSA MARIA	13736632C	6.800,00
1461/2014	GARCIA MENEZO,- CESAR	13737119R	6.800,00
1649/2014	MARTIN DELGADO,- MARIA ASUNCION	13737423Y	6.800,00
1250/2014	CARRILES ORTIZ,- MARIA JOSEFA	13740008S	6.800,00
1608/2014	PRADO GONZALEZ,- JAIME ANDRES	13740342G	6.800,00
1352/2014	FERREIRA MORA,- RAFAEL	13745588Y	6.800,00
1579/2014	GUTIERREZ REGLERO,- ANDRES	13747677W	6.800,00
1484/2014	URRIOLA PASCUAL,- CARMEN	13749932A	6.800,00
1432/2014	AROZAMENA CAGIGAL,- ALBERTO	13752028Y	6.800,00
1470/2014	GUERRA GARAÑA,- JESUS MIGUEL	13753775M	6.800,00
1362/2014	MURIEDAS SOLAR,- ANGEL	13754073G	6.800,00
1476/2014	MARTIN VALLE,- LUIS ALBERTO	13757114D	6.800,00
1388/2014	GARCIA LAMSFUS ALONSO,- BEATRIZ	13757193L	6.800,00
1286/2014	SOLANA GARCIA,- MARIA SOLEDAD	13759477A	6.800,00
1491/2014	SALAS FERNANDEZ,- JAVIER	13760776Z	6.800,00
1422/2014	BOLADO MARTINEZ,- MARIA ISABEL	13762155J	6.800,00
1723/2014	HAZAS CELAYA,- FRANCISCO RAMON	13766100W	6.800,00
1363/2014	AMAVISCA IGLESIAS,- ANTONIO	13766170A	6.800,00
1370/2014	ZURERA SANCHEZ,- PEDRO MANUEL	13766428P	6.800,00
1283/2014	FERNANDEZ MORANTE,- LIDIA	13769969F	6.800,00
1503/2014	TORRE RUGARCIA,- FRANCISCO	13770641N	6.800,00
1186/2014	FERNANDEZ MARTINEZ,- MARIA SANDRA	13774789C	6.800,00
1541/2014	TORRES BELARDO,- RICARDO	13777125X	6.800,00
1842/2014	SAENZ DE BURUAGA FERNANDEZ,- MANUEL	13777181C	6.800,00
1380/2014	MONTARAZ OCEJA,- RICARDO	13777574E	6.800,00
1308/2014	GUTIERREZ TAREL,- ERIC	13778470K	6.800,00
1734/2014	GUTIERREZ ARNAIZ,- JOSE MARIA	13780821A	6.800,00
1653/2014	GIL CUE,- ANA ISABEL	13782056L	6.800,00
1306/2014	SAINZ GUTIERREZ,- MARIA ISABEL	13783971W	6.800,00
1661/2014	AVILA AYLLON,- MARIA LOURDES	13784454W	6.000,00
1166/2014	TEJA PORTUONDO,- AMAYA	13784913R	6.000,00
1538/2014	GOITIA SANCHEZ,- VICTOR	13786950Z	4.800,00
1454/2014	LAVIN BARQUIN,- JESUS DANIEL	13786953V	4.800,00
1394/2014	HOZ RIANCHO,- RAFAEL	13787018J	6.800,00
1273/2014	SAN MIGUEL INDIGORAS,- PILAR	13787292B	6.800,00
1585/2014	ULLOA SALDAÑA,- ANA ISABEL	13788142X	6.800,00
1406/2014	RUEDA CRESPO,- RAFAEL	13788176K	4.800,00
1428/2014	RODRIGUEZ ONTAVILLA,- CRISTIAN	13789589P	6.800,00
1647/2014	KACHKACH HORAMI,- MOHAMED CHAUKI	13793482Z	6.800,00
1621/2014	SARAÑANA FERNANDEZ,- SILVIA	13794356Z	6.000,00
1765/2014	DEL RIO LOPEZ,- JESUS	13794508M	4.800,00
1447/2014	MORA DIAZ DE RABAGO,- BIBIANA	13794514B	6.000,00
1841/2014	CASARES DIEZ,- MONICA	13794827W	6.000,00
1678/2014	DEL RIO MARTINEZ,- VANESA	13795012A	6.000,00
1337/2014	PEREZ BECEIRO,- MARIA ROCIO	13796375D	6.000,00
1350/2014	DE SEBASTIAN FERREIRO,- JUAN IGNACIO	13796582D	4.800,00
1583/2014	PRIETO HERRERO,- ANSELMO JOSE	13893354C	6.800,00
1845/2014	CONDE MUELA, MARIA JOSEFA	13906948K	6.800,00
1334/2014	GOMEZ RENERO,- MARIA DEL MAR	13907795V	6.800,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1357/2014	RIVERO LOPEZ,- BIENVENIDA	13908025V	6.800,00
1700/2014	SANCHEZ DIAZ,- RAFAEL	13909573R	6.800,00
1764/2014	OLAIZ GUTIERREZ,- MARIA JESUS	13910565G	6.800,00
1359/2014	SOLORZANO DOCTOR,- MARIA ANTONIA	13916323N	6.800,00
1829/2014	GOMEZ GONZALEZ,- MARIA YOLANDA	13918435P	6.800,00
1787/2014	GONZALEZ GARCIA,- MARIA PILAR	13919004W	6.800,00
1865/2014	ANGULO HERRERA,- JOSE ANTONIO	13919190G	6.800,00
1749/2014	PEREZ DIEZ,- ROBERTO	13919699F	6.800,00
1468/2014	SANCHEZ RUIZ,- CONCEPCION	13921949A	6.800,00
1665/2014	GARCIA MARTIN,- MIGUEL JULIAN	13922696Z	6.800,00
1795/2014	ALONSO PEREZ,- JOSE ANTONIO	13922742Z	6.800,00
1278/2014	HONDAL CANO,- FELIX	13924602B	6.800,00
1673/2014	BERRIO RODRIGUEZ,- MANUEL	13924622P	6.800,00
1318/2014	MARCANO FERNANDEZ,- CRISTINA	13924791Q	6.800,00
1642/2014	SANGIAO MENOCA,- MARIA ROSA	13930808F	6.000,00
1587/2014	VILLARIN BASCONES,- MARIA JOSE	13932630N	6.000,00
1465/2014	DE LA FUENTE FERNANDEZ,- MARIA DEL MILAGRO	13933163Q	6.000,00
1290/2014	ANDRES PEREZ,- ROSA MARIA	13933999R	6.000,00
1836/2014	PUERTA BARTOLOME,- CRISTINA	13934330X	6.800,00
1699/2014	HERRERO HERRERO,- RICARDO	13934423B	4.800,00
1063/2014	IBAÑEZ ZUNZUNEGUI,- MARGARITA	13934746N	6.000,00
1521/2014	LOPEZ MARTINEZ,- SANDRA	13935626H	6.000,00
1448/2014	GARCIA MARTINEZ,- MARIA TERESA	13937543A	6.000,00
1208/2014	BALBONTIN FERNANDEZ,- SILVIA	13937620B	6.000,00
1505/2014	POLIDURA CILLERO,- PABLO	13937687D	4.800,00
1648/2014	INCERA ROBLES,- M. BEATRIZ	13938355X	6.000,00
1604/2014	FERNANDEZ GONZALEZ,- MARIA DOLORES	13938703J	6.000,00
1498/2014	PEREZ LANZA,- ALBERTO	13940095W	4.800,00
1806/2014	TORIO CASTAÑEDA,- INES	13941351Q	6.000,00
1323/2014	VELARDE RIOS,- MARTA	13942848H	6.000,00
1528/2014	GARCIA SANTIAGO,- JOSE ANTONIO	13978820H	4.800,00
1331/2014	FERNANDEZ PEREZ,- FELIPE	13979073H	4.800,00
1799/2014	VILLEGAS GUTIERREZ,- DAVID	13980447N	4.800,00
1676/2014	GUTIERREZ TORRE,- SERGIO	13982501L	4.800,00
1565/2014	VEGA PRADA,- GUILLERMO	13983435X	4.800,00
1702/2014	VILLAR CORTES,- FERMINA MANUELA	14596891X	6.800,00
1342/2014	VILLA PEREZ,- IGONE	14598313Y	6.800,00
1341/2014	IRIONDO ZURUTUZA,- MARIA VIRGINIA	15372934X	6.800,00
1817/2014	VILLANUEVA ALONSO,- LIDIA	15391586D	6.000,00
1808/2014	GONZALEZ SAAVEDRA,- MANUEL JESUS	15505318Y	6.800,00
1797/2014	MONTENEGRO GOMEZ,- MARIA SOL	16022873S	6.800,00
1086/2014	UNIBASO CAJIGAS,- IBAI	16061627Z	4.800,00
1540/2014	COTO AZPIAZU,- LIA	16069449Q	6.000,00
1272/2014	MUÑOZ DIEZ,- MONICA	20175103D	6.000,00
1317/2014	CASTILLO GONZALEZ,- MARIA DEL CARMEN	20188311S	6.800,00
1360/2014	SAIZ COZ,- CARLOS	20188557P	4.800,00
0756/2014	SERRANO SERNA,- FELICIANO	20188666W	4.800,00
1543/2014	GARCIA RODERO,- CARMEN	20189104A	6.000,00
1369/2014	MARÑO SAINZ DE LA MAZA,- MARCIAL	20189849N	4.800,00
1551/2014	RODRIGUEZ RODRIGUEZ,- NATIVIDAD	20190155L	6.800,00
1518/2014	BUSTILLO DIEZ,- NURIA	20190226K	6.000,00
1165/2014	CASTRO DIAZ,- LUISA MARIA	20192372M	6.000,00
1525/2014	FURGAUT FERNANDEZ,- RAFAEL	20193550X	6.800,00
1792/2014	BALBAS POLANCO,- MARCO AURELIO	20193748R	4.800,00
1487/2014	MUÑOZ MATE,- MARIA BELEN	20193774G	6.000,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1623/2014	COSTAS SANTAMARIA,- OLGA MARIA	20195205D	6.000,00
1332/2014	LOPEZ ZAMACONA,- ELENA	20195965X	6.000,00
1593/2014	GONZALEZ PEREZ,- GONZALO	20196163R	4.800,00
1705/2014	MORAL SEÑA,- MARIA	20196704J	6.000,00
1472/2014	LOPEZ QUINTELA,- ALFONSO	20197797W	4.800,00
1840/2014	JUAREZ GONZALEZ,- CRISTINA	20198096W	6.000,00
1556/2014	PEREZ MARTINEZ,- CARMEN	20198412L	6.000,00
1780/2014	VERRIRE MAZA,- OLIVA CONCEPCION	20199158Y	6.000,00
1717/2014	BONELLO SANCHEZ,- CRISTINA	20199358E	6.000,00
1479/2014	NAVARRO GARCIA,- GLORIA	20199985M	6.000,00
1610/2014	PASCUAL FERNANDEZ,- ESTHER	20201493H	6.000,00
1769/2014	CRUZ SANTIBAÑEZ,- LORENZO	20201522R	6.000,00
1307/2014	DIEGO CAVIA,- ANGEL	20201653V	4.800,00
1716/2014	RUIFERNANDEZ ROIBAS,- HECTOR MANUEL	20202083X	4.800,00
1142/2014	PELLEJERO ORTEGA,- MARIA ARANZAZU	20203264H	6.000,00
1291/2014	SISNIEGA CASTANEDO,- RAFAEL	20203429E	4.800,00
1827/2014	HERNANDEZ CARRETERO,- CESAR	20203472L	4.800,00
1522/2014	CACICEDO SOLANA,- EVA	20205492S	6.000,00
1471/2014	SANTANDRES SOLANA,- AGUSTIN	20206003C	4.800,00
1537/2014	ECHEVARRIA GRACIA,- JAVIER	20206339B	4.800,00
1511/2014	LOPEZ DOMINGUEZ,- GEMA VANESSA	20206350E	6.000,00
1288/2014	COLAS MOSQUERA,- CRISTINA	20207283N	6.000,00
1596/2014	MARTIN HERAS,- ISMAEL	20209824T	4.800,00
1399/2014	SAN EMETERIO ORTIZ,- NORBERTO	20211252W	4.800,00
1429/2014	DEL OLMO FALCONES,- JAIME	20212021N	4.800,00
1652/2014	CEREZO GUTIERREZ,- SILVIA	20212640X	6.000,00
1767/2014	SANCHEZ CALZADA,- ALFONSO	20213080J	4.800,00
1618/2014	ORTIZ CALLEJO,- IZASCUN	20214231Z	6.000,00
1545/2014	MARTINEZ GARCIA,- BARBARA SUSANA	20214789C	6.000,00
1520/2014	MORA LIAÑO,- ESTELA	20215275T	6.000,00
1747/2014	CRUZ CASTANEDO,- BENITO	20215733K	4.800,00
1197/2014	FERNANDEZ GONZALEZ,- BEATRIZ	20215934S	6.000,00
1384/2014	PORTILLA CECIN,- ELSA	20216168L	6.000,00
1685/2014	CRESCO PARDO,- GEMA BELEN	20216182X	6.000,00
1782/2014	SERNA MARTINEZ,- ALVARO	20216356T	4.800,00
1164/2014	PABLO IRIMIA,- KATIA	20216690N	6.000,00
1615/2014	LOPEZ BARRIO,- BEGOÑA	20216764V	6.000,00
1241/2014	CALLEJA BARCENA,- NOA	20217134L	6.000,00
1270/2014	LOPEZ MARTINEZ,- JAVIER	20217556G	4.800,00
1606/2014	DIEZ SECADAS,- JOSE	20217723X	4.800,00
1502/2014	FERNANDEZ REVUELTA,- BALBINO	20217923A	4.800,00
1450/2014	TAPIA GALLUT,- SERGIO	20218578Z	4.800,00
1571/2014	ROALES ROBETA,- SILVIA	20219082N	6.000,00
1314/2014	ORTIZ BARCENA,- LUIS FERNANDO	20219084Z	4.800,00
1276/2014	MAESTRO COLINA,- JUAN ANTONIO	20219128N	4.800,00
1053/2014	PARDO GUTIERREZ,- DAVID	20219742M	4.800,00
1576/2014	AGUADO LOMBERA,- MIGUEL ALFREDO	20219755H	6.000,00
1285/2014	CARCEDO CALVO,- ALFONSO	22565459K	4.800,00
0956/2014	YANES ANDRES,- IDOYA	22729071B	6.000,00
1387/2014	GALLEGO PRECIADOS TRENADO,- FRANCISCO	28873252H	6.000,00
1684/2014	RODRIGUEZ OJEDA,- RAMON	28905192B	6.000,00
1703/2014	MARFAGON ESTEBAN,- MAITE	30551841K	6.000,00
1004/2014	PEREZ GABALDON,- ALVARO	30609646G	6.000,00
1150/2014	SANCHEZ BARRENA,- MARIA ESTHER	30624014C	6.000,00
1832/2014	PEREZ MUGURUZA,- MONICA	30650332A	6.000,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1531/2014	IBAÑEZ FERNANDEZ.- PILAR	30679629K	6.000,00
1561/2014	SOTA MARTIN.- MARIA DEL PILAR	30681399C	6.000,00
1584/2014	VICENTE BERNAD.- MARIA ASUNCION	33478179T	6.000,00
1381/2014	SECO CABALLERO.- MANUEL	36503273L	6.800,00
1336/2014	SAINZ SANCHEZ.- JOSE LUIS	37290359E	6.800,00
1741/2014	SOTO OYA.- LIDIA	38171897Q	6.800,00
1605/2014	PONS MIGUEL.- MARIA MAGDALENA	41511506W	6.800,00
1751/2014	PEREZ FUENTEVILLA.- DAVID	44425255L	6.800,00
1656/2014	GARCIA ESTEVEZ.- MARIA	44986751Q	6.800,00
1663/2014	COIRA LAGO.- JAVIER	45625523D	4.800,00
1424/2014	GARRIDO DIEZ.- SANTIAGO	45663921C	6.800,00
1771/2014	ALONSO GARCIA.- AITZIBER BEGOÑA	45667703F	6.800,00
1586/2014	RAPOSO BAUTISTA.- MIKEL	45675958M	6.800,00
1339/2014	VELARDE MIRANDA.- MARIA VANESA	45705570Q	6.800,00
1400/2014	GARCIA PORRAS.- ANTONIO	46034985W	6.800,00
1330/2014	ZAMUDIO LOPEZ.- JOSE ANTONIO	46349596L	4.800,00
1578/2014	FERNANDEZ MATANZA.- CARMEN	47808585A	6.800,00
1616/2014	GOMEZ MARQUINA.- SARA	48451083L	6.800,00
1383/2014	VALERO FLECHILLAS.- ANDRES MIGUEL	50083913X	6.800,00
1677/2014	MARTINEZ-LARRAZ SOLIS.- EDUARDO	50741497R	4.800,00
1321/2014	SEGURA ARMUÑA.- MARIA SOLEDAD	51389538V	6.800,00
1463/2014	MARTINEZ VALERO.- PEDRO	52172164E	6.800,00
1732/2014	PERAMO BARROS.- MYRIAM	53452929D	6.800,00
1527/2014	PUERTO RODRIGUEZ.- ERIK CRISTOFOR	53854030J	6.800,00
1299/2014	LAZARO MARTIN.- YESHIKA	70882008X	6.800,00
1553/2014	HERNANDEZ CORNEJO.- JUAN MANUEL	70936624R	6.800,00
1379/2014	PALOMO BALLESTEROS.- SARA	71106279P	6.800,00
1694/2014	AISA LOPEZ.- MARTA	71288008Z	6.800,00
1695/2014	AISA LOPEZ.- LUCIA ISABEL	71298855M	6.800,00
1552/2014	MARTINEZ REBOLLO.- DAVID	71345030L	6.800,00
1742/2014	GARCIA GARCIA.- MARCOS	71455198V	6.800,00
1361/2014	PEREZ REGUERAS.- INES	71508510S	6.800,00
1718/2014	ALVAREZ FERNANDEZ.- REBECA	71652224W	6.800,00
1449/2014	MARTINEZ TORRES.- EDUARDO	71874864W	6.800,00
1293/2014	DIEZ BARREDA.- ALICIA	71933055A	6.000,00
1809/2014	ORTEGA HERRAN.- CARLOS	71934585S	6.800,00
1436/2014	EPIFANIO ZUMIETA.- JOSE MARIA	72019883Y	6.800,00
1507/2014	ARIAS RUIZ.- JOSE LUIS	72024949N	6.800,00
1262/2014	ABASCAL ALVAREZ.- MARIA CRUZ	72026518V	6.800,00
1514/2014	ALONSO GOMEZ.- MARIA VICTORIA	72028953Z	6.000,00
1554/2014	CASAS DIEGO.- CARLOS	72029039P	4.800,00
1669/2014	FERNANDEZ ALVAREZ.- IRENE	72030687T	6.800,00
1755/2014	FERNANDEZ GONZALEZ.- ROBERTO	72030946Y	4.800,00
1512/2014	DE LA TEJA RODRIGUEZ.- ELSA	72032964T	6.800,00
1269/2014	HERRERA MINCHERO.- ELENA	72033245M	6.000,00
1657/2014	GUTIERREZ MAZORRA.- HORTENSIA	72033339F	6.000,00
1469/2014	CAYARGA CERRUDO.- LAURA	72034451S	6.000,00
1490/2014	RUIZ PEREZ.- CRISTINA	72034456C	6.800,00
1744/2014	MAZA GARCIA.- EVA	72035470E	6.800,00
1671/2014	COLINA ARRIOLA.- AIDA	72036223Q	6.000,00
1441/2014	FERNANDEZ RUIZ.- EDUARDO	72036618C	6.800,00
1850/2014	RODRIGUEZ PATIÑO.- MARIO	72036944R	4.800,00
1255/2014	HIGUERA YURRIETA.- GLORIA	72036947G	6.800,00
1666/2014	BARQUIN ALONSO.- RAMON	72037187Z	4.800,00
1766/2014	ALLENDE CARREÑO.- OSCAR	72037743H	6.800,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1485/2014	MORANTE SIERRA.- MARIA ANGELES	72038037J	6.000,00
1458/2014	GOMEZ TOCA.- JESUS	72038115E	4.800,00
1668/2014	HOSPITAL MARCOS.- MARIO	72039193L	6.800,00
1315/2014	BEDOYA GOMEZ.- MARIA TERESA	72039313R	6.800,00
1629/2014	MIGUEL MARTINEZ.- EVA MARIA	72039430A	6.800,00
1788/2014	DE HOYOS PUENTE.- RAUL	72040180V	4.800,00
1445/2014	RAMOS APARICIO.- MARTA	72040315Z	6.000,00
1768/2014	ALFAGEME LAVIN.- RUBEN	72041075S	4.800,00
1295/2014	RUIZ MARTINEZ.- JOAQUIN	72041109A	6.800,00
1459/2014	MENOCAL GONZALEZ.- MANUEL	72041356C	4.800,00
1591/2014	SAA FERNANDEZ.- IVAN	72041778M	4.800,00
1636/2014	BUENAGA MENDEZ.- MARTA	72041848Y	6.000,00
1440/2014	VILLEGAS FERNANDEZ.- DAVID	72042068L	6.800,00
1453/2014	CICERO GOMEZ.- RAFAEL	72042351A	4.800,00
1373/2014	MARTINEZ RUIZ.- DAVID	72045210X	4.800,00
1612/2014	BARCENA MALLO.- VANESA	72046640Z	6.800,00
1301/2014	LAVIN ESCALLADA.- SERGIO	72046930M	4.800,00
1793/2014	DEL OLMO CASTILLA.- CARLOS	72046993E	6.800,00
1271/2014	TORRE PORTILLA.- PEDRO	72047083C	4.800,00
1446/2014	BERMUDEZ MORA.- CARLOS	72047596G	6.800,00
1264/2014	MADRAZO SAN EMETERIO.- CRISTINA	72048037P	6.800,00
1409/2014	GONZALEZ ALVAREZ.- MARIA	72049002F	6.800,00
1790/2014	LOPEZ BLANCO.- MARIA ISABEL	72049078Z	6.000,00
1439/2014	DIAZ GUTIERREZ.- DAVID	72049301F	6.800,00
1613/2014	GARCIA LANZA.- MANUEL	72049568K	6.800,00
1346/2014	SANTIUSTE TORCIDA.- SARA	72050074K	6.800,00
1489/2014	ALVAREZ BUSTAMANTE.- JAIME	72051102Z	6.800,00
1781/2014	SAIZ GOMEZ.- JOSE LUIS	72052593X	6.800,00
1402/2014	ESCUDERO GIMENO.- DAVID	72053516J	6.800,00
1393/2014	LASTRA RECIO.- DAVID	72054683F	6.800,00
1457/2014	GOMEZ TOCA.- FRANCISCO JAVIER	72054725A	6.800,00
1349/2014	AJA BOLIVAR.- CLARA	72054977W	6.800,00
1664/2014	RODRIGUEZ GUTIERREZ.- FRANCISCO	72055114R	6.800,00
1316/2014	SANCHEZ MUJICA.- VICTORIA VANESA	72055493N	6.800,00
1345/2014	CAO MOLLINEDO.- LARA	72056293F	6.800,00
1495/2014	MORA ECHEVARRIA.- MONICA	72057696F	6.800,00
1760/2014	CAMINO SANCHEZ.- MARIA	72058769E	6.800,00
1746/2014	GARCIA LASO.- MARTA	72059250C	6.800,00
1785/2014	TOCA SAIZ.- CARLOS ANGEL	72059332X	6.800,00
1434/2014	BARCINA ABASCAL.- CRISTINA	72059532A	6.800,00
1696/2014	MARTINEZ ESCALLADA.- EVA	72059584D	6.800,00
1563/2014	FERNANDEZ CORRAL.- JOSE MANUEL	72059800H	6.800,00
1517/2014	CALVO DIEZ-VELASCO.- ENRIQUE	72060337A	6.800,00
1750/2014	GONZALEZ MONTES.- BORJA	72060348Z	6.800,00
1826/2014	MAGALDI DIAZ.- MARGARITA	72060364F	6.800,00
1735/2014	SOLANO DIAZ.- DANIEL	72061084Z	6.800,00
1835/2014	TORRALBA PEREZ DE LA TORRE.- JUAN JOSE	72061087V	6.800,00
1783/2014	OLAZABAL VIVAR.- ALBERTO	72061799Q	6.800,00
1366/2014	PELLON GONZALEZ.- OSCAR DIMAS	72062104E	6.800,00
1590/2014	SALDAÑA HERNANDO.- MARIA ELENA	72062249Y	6.800,00
1302/2014	ESPINOSA COLLANTES.- CARLOS	72062615G	6.800,00
1256/2014	MARQUEZ FERNANDEZ.- MANUEL JESUS	72063136L	6.800,00
1535/2014	DEL VALLE MELO.- ANA ISABEL	72063434H	6.800,00
1492/2014	GOMEZ CALATRAVA.- ANA	72063598K	6.800,00
1846/2014	SOLIS CONDE.- MARIA ISABEL	72063948A	6.800,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1773/2014	GUTIERREZ FERNANDEZ,- CESAR	72064437D	6.800,00
1572/2014	FERNANDEZ COSSIO,- MARIA	72064835Q	6.800,00
1433/2014	ABASCAL RUIZ,- ISABEL	72065655P	6.800,00
1275/2014	VALLADARES SANCHEZ,- CARLA	72065657X	6.800,00
1198/2014	RUIZ ABASCAL,- JHONATAN	72065667C	6.800,00
1534/2014	CRUZ TORRE,- GEMA	72066041A	6.800,00
1602/2014	ABAD RUIZ,- RUBEN	72066140X	6.800,00
1707/2014	GALDOS OLIVARES,- JOSE MANUEL	72067397W	6.800,00
1740/2014	IGLESIAS GOMEZ,- NOELIA	72068393D	6.800,00
1547/2014	ABASCAL CASTANEDO,- CRISTINA	72068760P	6.800,00
1437/2014	SOLANA LOPEZ,- ALFREDO CARLOS	72069019Z	6.800,00
1304/2014	LAHERRAN VELARDE,- IGNACIO	72069100A	6.800,00
1555/2014	JACOME COS,- REBECA	72070552Y	6.800,00
1560/2014	PEÑA FERNANDEZ,- JAVIER	72071457Z	6.800,00
1607/2014	DE BERRAZUETA RASERO,- LAURA	72071651R	6.800,00
1378/2014	GOMEZ ALONSO,- JESUS	72071861G	6.800,00
1738/2014	REPISO BREZMES,- EDGAR BASILIO	72072082H	6.800,00
1497/2014	GOMEZ GARCIA,- LAURA	72072149Q	6.800,00
1626/2014	GARCIA REGATO,- MARIA LIDIA	72072507Y	6.800,00
1691/2014	PASCUAL MENDOZA,- DANIEL	72072708T	6.800,00
1480/2014	DIAZ SUAREZ,- LUIS	72073261R	6.800,00
1483/2014	MANRIQUE POLANCO,- ANDREA	72073350K	6.800,00
1260/2014	CACHO CANCELA,- GONZALO	72074496V	6.800,00
1549/2014	AJA MAZO,- JUAN	72074536B	6.800,00
1856/2014	POLO GARCIA,- DIEGO	72074593E	6.800,00
1385/2014	CORTIJO LAVIN,- JUAN LUIS	72074714M	6.800,00
1758/2014	MONTES GARCIA,- SARA	72074722J	6.800,00
1843/2014	SOLIS CONDE,- RUBEN	72074865H	6.800,00
1761/2014	CASAS CLEMENTE,- JULIAN	72075270D	6.800,00
1601/2014	DE LA HOZ LOPEZ,- EVA	72076098D	6.800,00
1303/2014	RUIGOMEZ PERAL,- EDUARDO	72077236C	6.800,00
1690/2014	VALLE ALVAREZ,- CARLOS	72077759Z	6.800,00
1401/2014	LOMBERA TORRE,- JUAN GABRIEL	72078670M	6.800,00
1202/2014	ABAD GONZALEZ,- CRISTINA	72079165V	6.800,00
1635/2014	CANTERAS ZUBIETA,- MARIA	72079800P	6.800,00
1389/2014	LEZCANO MARTINEZ,- ISMAEL	72080209A	6.800,00
1477/2014	MARTIN LOPEZ,- ESTELA	72080352P	6.800,00
1462/2014	DIEZ COSIO,- ABEL	72080491D	6.800,00
1225/2014	DE LA TORRE BLANCO,- FRANCISCO JAVIER	72080562B	6.800,00
1611/2014	GARCIA CAVIA,- PAULA JANA	72080737W	6.800,00
1600/2014	PORTILLA GARCIA,- MARIA COVADONGA	72083842W	6.800,00
0872/2014	LAVIN OTI,- CARMEN	72084004A	6.800,00
1374/2014	PAÑEDA SANTANA,- RAUL	72084172X	6.800,00
1603/2014	MARQUEZ FERNANDEZ,- CHRISTIAN	72085588T	6.800,00
1632/2014	SALGADO SANCIBRIAN,- PEDRO CARLOS	72086673G	6.800,00
1277/2014	ARROYO SAIZ,- ALEJANDRO	72087369X	6.800,00
1526/2014	ABASCAL OYARZABAL,- BEATRIZ	72087771K	6.800,00
1667/2014	TURIENZO FUENTE,- FIDEL	72088839P	6.800,00
1824/2014	FERNANDEZ FERNANDEZ,- CARLOTA	72089511J	6.800,00
1243/2014	SARABIA AMPARAN,- DANIEL	72089563L	6.800,00
1516/2014	GONZALEZ VILLOTA,- BERNABE	72090947T	4.800,00
1562/2014	ALONSO BESOS,- JOSE ANTONIO	72091345F	4.800,00
1679/2014	MARTIN GOMEZ,- DIONISIO	72091503G	4.800,00
1474/2014	GOMEZ TORRE,- RAUL	72092020S	6.800,00
1810/2014	GUTIERREZ GONZALEZ,- SHEILA	72093648X	6.800,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1529/2014	CELIS RUIZ.- MARCOS	72094089Z	6.800,00
1324/2014	ESCALANTE MARTINEZ.- CARMEN	72094269X	6.800,00
1414/2014	FERNANDEZ SAIZ.- GEMA	72094671K	6.800,00
1564/2014	MORETA CEBALLOS.- MARIANO	72095405L	6.800,00
1598/2014	ALONSO ALONSO.- ARIANA	72095903B	6.800,00
1754/2014	VALLEJO LOPEZ.- LIDIA	72096030T	6.800,00
1478/2014	FERNANDEZ CAMPO.- EVA	72096110B	6.800,00
1168/2014	PELLON RUTZ.- CARLOS	72097266V	6.800,00
1574/2014	GOMEZ GOMEZ.- JESUS	72097744N	6.800,00
1558/2014	ESPINOSA LOZANO.- CRISTINA	72098607R	6.800,00
1864/2014	OTERO LLORENTE.- ALBERTO	72098685X	6.800,00
1729/2014	RUIZ REVUELTA.- FERMIN	72098968V	6.800,00
1493/2014	DE LA PINTA GUTIERREZ.- ADRIAN	72099264Z	6.800,00
1533/2014	GONZALEZ SANTIAGO.- LAURA	72099932S	6.800,00
1570/2014	PEREZ RODRIGUEZ.- JAIME	72100116S	6.800,00
1062/2014	GABARRI DEL POZO.- OMAIRA	72100508Q	6.800,00
1408/2014	PEREZ MARTINEZ.- CRISTINA	72101031X	6.800,00
1326/2014	GONZALEZ ESTEVEZ.- AZAEL	72101616C	6.800,00
1416/2014	GUTIERREZ CEBALLOS.- IRENE	72106277N	6.800,00
1391/2014	DE PEDRO PUERTAS.- JOSE MIGUEL	72124049M	6.800,00
1633/2014	DELGADO RODRIGUEZ.- SANTIAGO	72127251X	4.800,00
1313/2014	LOPEZ DIAZ.- ROBERTO	72128912S	4.800,00
1620/2014	GONZALEZ MONTE.- ESTELA	72128933J	6.000,00
1853/2014	MOLLEDA HERRAN.- CAROLINA	72129128R	6.000,00
1358/2014	PEREZ RIVERO.- ESTHER	72129280S	6.800,00
1319/2014	PEDRAJO GUTIERREZ.- JOSE ANTONIO	72130431Q	6.800,00
1796/2014	DE DIEGO VILLEGAS.- BORJA	72130773J	6.800,00
1375/2014	FERNANDEZ RUIZ.- ZORAIDA	72130947A	6.800,00
1683/2014	SANZ RUBIALES.- ANA	72132210R	6.800,00
1803/2014	GARCIA CEA.- AIDA	72133548M	6.800,00
0747/2014	DIAZ SUAREZ.- ELIECER	72134441R	6.800,00
1689/2014	GUTIERREZ CARRAL.- VERONICA	72134447F	6.800,00
1662/2014	RUIZ ALVAREZ.- PABLO	72135573Y	6.800,00
1501/2014	ROSELLON CIMIANO.- SUSANA	72135943P	6.800,00
1413/2014	FERNANDEZ MIER.- INES	72136940Q	6.800,00
1682/2014	GOMEZ BLANCO.- PAOLA	72137038E	6.800,00
1753/2014	VILLALVA ALVARO.- ROSA	72137156W	6.800,00
1646/2014	VIERA FERNANDEZ.- RAFAEL	72137753R	6.800,00
1418/2014	TAZON FERNANDEZ.- SORAYA	72138010M	6.800,00
1415/2014	GONZALEZ FERNANDEZ.- VICTOR	72138104F	6.800,00
1365/2014	GOMEZ GOMEZ.- IVAN	72138902T	6.800,00
1509/2014	SANCHEZ GUTIERREZ.- ADRIAN	72139017T	6.800,00
1251/2014	ENRIQUEZ LOPEZ.- JANA	72139154E	6.800,00
1338/2014	VENTISCA SANCHEZ.- EVA MARIA	72139588L	6.800,00
1681/2014	VALERO SAGASTIZABAL.- PABLO	72139875F	6.800,00
1322/2014	GONZALEZ GOMEZ.- MARIA	72139984R	6.800,00
1246/2014	BORREGA MAZON.- JUAN ANTONIO	72140375R	6.800,00
1421/2014	PEREZ COBO.- NURIA	72141243H	6.800,00
1659/2014	GOMEZ PEÑA.- ANGEL	72141297A	6.800,00
1325/2014	ROBLES FERNANDEZ.- MARIA	72141897M	6.800,00
1597/2014	LOPEZ GUADAÑO.- ELISA	72141908Q	6.800,00
1500/2014	HERNANDEZ TORAÑO.- MARIA	72142577H	6.800,00
1368/2014	VALIENTE LOZA.- ISABEL	72142725M	6.800,00
1347/2014	CUETARA ZABALA.- LAURA	72143320W	6.800,00
1644/2014	LAVIN SANCHEZ.- JONATAN	72143388R	6.800,00

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

1557/2014	GONZALEZ GONZALEZ,- SILVIA	72143410T	6.800,00
1253/2014	HONDAL ORTIZ,- PABLO	72143819H	6.800,00
1688/2014	CIPITRIA LEON,- JESUS	72144119L	6.800,00
1460/2014	GARCIA SAIZ,- LUIS	72144592D	6.800,00
1327/2014	CUESTA CRESPO,- MAXIMO SERGIO	72145088E	6.800,00
1818/2014	PEREZ CALDERON,- PAULA	72145499L	6.800,00
1814/2014	PEREZ CALDERON,- MAIKA	72145500C	6.800,00
1728/2014	PENAGOS MANTECON,- RAUL	72145805A	6.800,00
1178/2014	ALBA RODRIGUEZ,- MARIA	72145949D	6.800,00
1305/2014	JARA VELARDE,- ALEJANDRO	72146447R	6.800,00
1267/2014	RUIZ ORTIZ,- ANDREA	72146773M	6.800,00
1599/2014	LOPEZ MANTILLA,- ALEXANDRA	72147221Q	6.800,00
1320/2014	COSIO GUTIERREZ,- OLIVA	72148286T	6.800,00
1423/2014	BARCENA TAZON,- DAVID	72148298N	6.800,00
1481/2014	AMOR BOLADO,- PABLO	72149928D	6.800,00
1412/2014	SAN EMETERIO FERNANDEZ,- CARLOS	72150429G	6.800,00
1508/2014	MATE NORIEGA,- PAULA	72152299B	6.800,00
1658/2014	GONZALEZ MALDONADO,- ANGELA	72155023K	6.800,00
1532/2014	MARTINEZ FERNANDEZ,- ROMAN	72156150K	6.800,00
1866/2014	ANGULO VILA,- YOLANDA	72156191Q	6.800,00
1311/2014	DE DIEGO COSSIO,- LAURA	72171573B	6.800,00
1435/2014	DE LA TORRE SALCEDA,- MARIA LOURDES	72172750S	6.800,00
1473/2014	SANTOS ECHEVARRIA,- RUTH	72172774Q	6.800,00
1390/2014	ALVAREZ GOMEZ,- LORENA	72173126T	6.800,00
1281/2014	RODRIGUEZ LAZARO,- PAULA	72176575E	6.800,00
1524/2014	GUTIERREZ WELSH,- ANA	72176773J	6.800,00
1655/2014	CUADRADO DIAZ,- BORJA	72177676L	6.800,00
1392/2014	FERREIRA DA SILVA,- NOEMIA MARIA	72178379D	6.000,00
1329/2014	ZABALA DE COS,- ROSANA	72182904A	6.800,00
1280/2014	VELEZ ALVAREZ,- FRANCISCO SANTIAGO	72183008S	6.800,00
1569/2014	DIAZ FLORES,- DOROTEO	72183510B	6.800,00
1779/2014	LOPEZ FERNANDEZ,- NOELIA	72183561Q	6.800,00
1252/2014	TORREL MACHUCA,- MARIA ELIZA	72184327T	6.000,00
1804/2014	SIDELFADEL YAMAA,- MEN NA	72223857Q	6.000,00
1675/2014	RABI VALDES,- DIGNA LEONOR	72225165J	6.000,00
1807/2014	GUERRA RODRIGUEZ,- JOSE ANTONIO	72227018A	4.800,00
1296/2014	GUTIERREZ MAZA,- VALERIANO	72253987Q	6.800,00
1588/2014	PARDO INGA,- MARCO ARTURO	72263924V	4.800,00
1371/2014	OROBIO ANDRADE,- ANGELA KATTERENE	72274667L	6.800,00
1340/2014	FERNANDEZ CARDENAS,-GUSTAVO	72281583N	6.800,00
1353/2014	FERNANDEZ FERNANDEZ,- JESUS MARIA	75763003Z	6.800,00
1830/2014	GONZALEZ RODRIGUEZ,- MARIA JOSE	76711468M	6.800,00
1757/2014	AMOR VENTOSO,- JAVIER FRANCISCO	76938972Q	6.800,00
1382/2014	RODRIGUEZ COLMENARES,- MIGUEL ALEJANDRO	78560473V	4.800,00
1831/2014	FERNANDEZ BARCIA,- SANDRINA	78789741K	6.000,00
1300/2014	BARRUETA DIEZ,- ELENA CRISTINA	78878323F	6.000,00
1515/2014	CHAO MONTERO,- ELIZABETH	78890970G	6.800,00
1266/2014	VALENCIA HERRERA,- MARIA EUGENIA	78917758C	6.800,00
1719/2014	ARROYO MARQUEZ,- MAIDER	78926447S	6.800,00
1523/2014	GARRIDO HERRERO,- SORAYA	9339635W	6.000,00
1312/2014	MANSO,- CHRISTINE MARIA	X0962892C	6.800,00
1727/2014	TEN ZELDAM,- ASTRID ALEXANDRA	X1441133E	6.800,00
1442/2014	DJEDOVIC,- JASNA	X1791815T	6.800,00
1573/2014	CARCAMO FOX,- ANTONIO HUMBERTO	X3303852V	6.800,00
1407/2014	SOLODKY,- VOLODYMYR	X3552366Q	6.800,00
1627/2014	BELLES LOPEZ,- JENNY DEL CARMEN	X4359243F	6.800,00
1859/2014	MONTOYA AYERBE,- JAVIER ANDRES	X4541498X	6.800,00
1364/2014	AXINTE,- LAURA	X4642604P	6.000,00
1367/2014	MERLA,- ION	X4765418W	6.800,00
1650/2014	NIKOLOVA ILIEVA,- ILIANA	X4869691Q	6.000,00
1451/2014	TERZYAN,- AGHAVNI	X6166747X	6.000,00
1643/2014	ROBU,- VIORICA	X6716367E	6.800,00
1242/2014	VOVKANYCH,- SLAVA	X6785289J	6.000,00
1725/2014	OLARU,- MARIA	X8123007M	6.000,00
1351/2014	TIHOMIROVA STOYANOVA,- RALITSA	X8128988Y	6.800,00
1496/2014	BANDAC,- ELENA	X8439459T	6.800,00
1567/2014	DAUD,-OXANA	X8672796W	6.800,00
1292/2014	FLOREA,- EUGENIU	X8781295X	6.800,00
1594/2014	SHI,- RUXIANG	X9091413L	6.800,00
1687/2014	AYALA,- IOHANA ESTER	X9170321Z	6.800,00
1333/2014	MAIER,- KERSTIN	X9491782G	6.000,00
1488/2014	POULAIN,- MICHELLE ANTOINETTE	Y0215170L	6.800,00
1674/2014	ARANA VAZQUEZ,- EDITH	Y0323319E	6.800,00
1654/2014	PINHEIRO DA SILVA,- RENATA	Y0372005V	6.800,00
1410/2014	NORIS NORIS,- YUNIER	Y0405003X	4.800,00
1355/2014	WHITTLE,- NATHAN	Y0688351K	6.800,00
1397/2014	IUTIS,- VIORICA	Y0967365E	6.000,00
1589/2014	ESPINOSA PLACIDO,- ROSA ERMINIA	Y1132045E	6.800,00
1335/2014	GUZ,- MARIAN	Y1370803V	6.000,00
1274/2014	MAYORGA ACOSTA,- LUISA FERNANDA	Y2247761P	6.000,00
1670/2014	NAVRUC,- TATIANA	Y2845724V	6.800,00
1356/2014	DEXTER,- MATTHEW ERICHSEN	Y2884529K	6.800,00
1698/2014	BABA,- MARINA	Y3401924P	6.800,00
1467/2014	HEREDIA,- CLAUDIA	Y3623080L	6.000,00
	<b>TOTAL</b>		<b>3.126.400,00</b>

CVE-2015-6974

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

RELACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Servicio

Servicio de Promoción de Empleo

Periodo de referencia	Trimestre	Año	
	PRIMERO	2015	
Convocatoria o norma que contiene las bases reguladoras:	Decreto 33/2008, de 3 de abril.	BOC:	14/04/2008
Designación del programa presupuestario:	241M: PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL		
Crédito presupuestario:	13.00.241M.486 y 13.00.241M.472		
Finalidad de la subvención:	Facilitar la integración laboral de los trabajadores con discapacidad en las empresas ordinarias del mercado de trabajo fomentando su contratación por tiempo indefinido.		
Financiación del Fondo Social Europeo (en su caso):	Programa operativo	Porcentaje	
	Programa Operativo de Cantabria FSE 2014-2020	50	

IDENTIFICADOR DE EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	IMPORTE CONCEDIDO
44/2014	AURELBIS SC	J39666425	3.907,00
47/2014	RAMOS ABASCAL SL	B39289574	3.907,00
51/2014	HOZWAYO TURÍSTICO SL	B39450176	2.051,17
52/2014	RUMARBE SL	B39492723	3.907,00
54/2014	PABLO MOCHON PRADAS	48384271E	1.953,50
55/2014	SERISAN SA	A39203468	2.930,25
56/2014	BIOSANA SOCIEDAD COOPERATIVA	F39728969	1.172,10
57/2014	GUARDO Y MERINO SL	B39733105	3.907,00
58/2014	CARNICERÍA LUISMI SC	J39804307	3.907,00
59/2014	TALLERES COBO HNOS SL	B39014709	3.907,00
60/2014	TRANSPORTES RAMON Y JOSE L. GUTIERREZ	B39500954	3.907,00
61/2014	ARRARTE Y GOMEZ TOPOGRAFÍA SL	B39454871	3.907,00
62/2014	ONCE	Q2866004A	3.907,00
63/2014	NOVOFERM ALSAL SA	A39030200	3.907,00
64/2014	AMICHI SERIGRAFÍA SL	B39412671	3.907,00
65/2014	SERISAN SA	A39203468	3.907,00
<b>TOTAL</b>			<b>54.991,02</b>

2015/6974

CVE-2015-6974

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2015-6946** *Información pública de autorización para la rehabilitación de cabaña ganadera en Galizano.*

Doña Alberta Juana Pelayo Vejo solicita autorización para la rehabilitación de cabaña ganadera, en el pueblo de Galizano, parcela número 100 del polígono 12, sitio de Hornera, en suelo clasificado como rústico de especial protección agrícola-ganadera.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, de conformidad a lo establecido en el artículo 116 de la Ley del Suelo de Cantabria 2/2001.

Ribamontán al Mar, 7 de mayo de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/6946

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2015-6945** *Información pública de autorización para la construcción de un establo en Serdio.*

Por don Mario González Casado se ha solicitado autorización para la construcción de un establo en una parcela sita en Serdio, con referencia catastral 39095A028001130000EP. La parcela está clasificada como "Suelo No Urbanizable" y calificada como "Áreas de Especial Protección por su valor agropecuario (AEP3) y agrícola-intensivo (AEP-4)".

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el expediente se somete a información pública durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y para que, en su caso, se formulen frente al mismo las alegaciones que se estimen oportunas.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Val de San Vicente, de lunes a viernes y en horario de 09:00 a 14:00 horas, y las alegaciones se dirigirán al propio Ayuntamiento presentándose en su registro general o por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Pesué, Val de San Vicente, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Roberto Escobedo Quintana.

2015/6945

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y CENTROS DOCENTES

**CVE-2015-6992** *Anuncio del resultado del sorteo público para el desempate en el procedimiento ordinario para la asignación de plazas escolares en el procedimiento de admisión de alumnos en los centros públicos y privados concertados.*

Celebrado, en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, el sorteo de desempate a partir del cual se clasificará a los alumnos solicitantes de plazas escolares, de acuerdo con lo dispuesto en apartado 7 de las Instrucciones para los procedimientos de adscripción y admisión de alumnos para cursar Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria y Bachillerato en centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2015/2016, los solicitantes serán ordenados por el número que les haya asignado automáticamente el sistema informático, comenzando por el número 13.761, en orden ascendente.

Santander, 14 de mayo de 2015.  
La directora general de Personal y Centros Docentes,  
María Luisa Sáez de Ibarra Trueba.

[2015/6992](#)

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-7004** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Expurgo de Documentos.*

Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 12 de mayo de 2015, la Ordenanza Municipal reguladora de expurgo de documentos, se somete a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1984, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, por el plazo de treinta días, durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones y sugerencias consideren oportunas que, de producirse, serán resueltas por el Pleno de la Corporación. En el supuesto de que no fuera presentada ninguna reclamación durante el referido plazo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Piélagos, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

2015/7004

CVE-2015-7004

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-6972** *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Municipal reguladora de Uso del Campo de Fútbol Municipal.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Uso del Campo de Fútbol Municipal de Polanco, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 12 de mayo de 2015.

El alcalde,

Julio Cabrero Carral.

[2015/6972](#)

CVE-2015-6972

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-6995** *Información pública de solicitud de licencia de obra y actividad para acondicionamiento de local para bar-restaurante. Expediente 45/15.*

Hostelería de Bulnes S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local, para Bar-Restaurante situado en la calle El Castro, nº 24.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4.b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes, nº 3.

Santander, 7 de mayo de 2015.

El concejal delegado (ilegible).

2015/6995

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

**CVE-2015-6969** *Notificación de sentencia 217/2015 en procedimiento ordinario 108/2015.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 0000108/2015 a instancia de La Fundación Laboral de la Construcción frente a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas, S. L., en los que se ha dictado sentencia de fecha 12-05-2015, del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por la Fundación Laboral de la Construcción contra Transportes y Alquiler de Maquinaria para Obras Siete Villas, S. L., condeno a la demandada a pagar a la demandante la cantidad de 631,92 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Transportes y Alquileres de Maquinaria para Obras Siete Villas, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de mayo de 2015.

El secretario judicial,  
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/6969

CVE-2015-6969

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-6806** *Notificación de sentencia 51/2015 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 473/2014.*

Don Antonio Caso García, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de doña Paola Andrea Ortega López, frente a don Jairo Andrés Mayorga Buitrago, en los que se ha dictado sentencia número 51/2015 de fecha 21 de abril de 2015, sentencia contra la que cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a la notificación de aquella, de conformidad con el artículo 468 LEC 8, Ley 37/11 de Medidas de Agilización Procesal, y que para la interposición del recurso será necesario la constitución de un depósito de 50 euros que se constituirá en la entidad bancaria Santander en la cuenta expediente correspondiente.

Haciéndole saber a la parte demandada señor don Juan Antonio González Montero, que las resoluciones a que se hace referencia, así como el procedimiento instruido, se encuentran a su disposición en la secretaria de este juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don Jairo Andrés Mayorga Buitrago, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 27 de abril de 2015.

El secretario judicial,  
Antonio Caso García.

2015/6806

CVE-2015-6806

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-6968** *Notificación de sentencia 151/2014 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 923/2013.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de María Victoria Gimeno Benítez, frente a Ute Abra del Pas, en los que se ha dictado sentencia de fecha 18 06 2014, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 000151/2014

En Torrelavega, a 18 de junio de 2014.

Vistos por mí, D. Rafael Abril Manso, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrelavega y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal registrados con el número 923/2013, promovidos a instancia de Dña. María Victoria Gimeno Benito, representada por el procurador Sr. D. Francisco Javier Calvo Gómez y asistida por el letrado Sr. D. Samuel Pérez de Camino Merino, sustituido en el acto de la vista por su compañero, el Letrado Sr. D. Jesús Llorente Ibáñez, contra Ute Abra del Pas, en situación legal de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. D. Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de Dña. María Victoria Gimeno Benito, con la asistencia del Letrado Sr. D. Samuel Pérez de Camino Merino, sustituido en el acto de la Vista por su compañero, el letrado Sr. D. Jesús Llorente Ibáñez, contra Ute Abra del Pas, en situación legal de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la citada demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 903,95 € (novecientos tres euros con noventa y cinco céntimos de euro), más el interés legal correspondiente a dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y hasta la de la sentencia, y, desde la fecha de la esta sentencia y hasta completo pago, el interés legal incrementado en dos puntos, todo ello con expresa imposición de las costas causadas en el presente procedimiento a la parte demandada.

Contra esta resolución no cabe recurso ordinario alguno al tratarse de una Sentencia dictada en juicio verbal por razón de la cuantía, siendo la misma inferior a 3.000 euros (artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil según la modificación introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado juez”.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ute Abra del Pas, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 25 de marzo de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2015/6968

CVE-2015-6968

LUNES, 25 DE MAYO DE 2015 - BOC NÚM. 97

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-6967** *Notificación de sentencia 72/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 154/2014.*

Doña Olga Gómez Díaz Pines, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Operibérica, SAU, frente a Eduardo Robles Fernández y Ahambering, S. L., en los que se ha dictado sentencia número 72/2015, de fecha 25 de febrero de 2015, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 000072/2015

Torrelavega, 25 de febrero de 2015.

Alfredo Fernández Vázquez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 3 de Torrelavega, he visto los presentes autos de juicio verbal número 154/2014, sobre reclamación de cantidad, siendo partes la demandante Operibérica, S. A.U., representada por el procurador Francisco Javier Calvo Gómez y asistida por la letrada Laura Hidalgo Monsalve, y los demandados Ahambering, S. L. y Eduardo Robles Fernández, en rebeldía.

FALLO

Que estimando totalmente la demanda debo condenar y condeno a los demandados Ahambering, S. L. y Eduardo Robles Fernández a que, de forma conjunta y solidaria, paguen a Operibérica, S. A.U. la cantidad de 4.276,50 euros más el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, y el previsto en el artículo 576 de la LEC a partir de su fecha. Con imposición de costas a los demandados.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ahambering, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 28 de abril de 2015.

La secretaria judicial,  
Olga Gómez Díaz Pines.

2015/6967

CVE-2015-6967